



De Madrid a la de 11 de Mayo de 1878

En la villa de Almagro que el autor de este cargo  
de mi voluntad y voluntad y voluntad, recordando en las  
lases consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Pere Carral y con los Sres. del Ayuntamiento y vocales de  
la Asamblea de vecinos que se expresan al margen, con  
el objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han  
sido convocados en la forma que dispone el artículo 100 de  
la ley municipal reformada, a diez principios por la tarde  
en el acto anterior que fue aprobada.

Querido Sr. Presidente: En seguida el Sr. Presidente ordenó leyer al Secretario  
esta corporación el artículo 100 de la ley de Presupuestos de  
11 de Julio de 1877 y el presupuesto se gastó, d'ingresos de  
este distrito municipal oido para el año económico  
de 1877 a 1878, y hecho así, el viceministro del Presidente expuso la ne-  
cesidad y beneficio que a la situación municipal de este pueblo  
podría reportar la compensación de quanto el munici-  
cipio adeuda desde 1871-72 hasta 1876-77 por la contribución  
impuesta a los bienes comunes en este término, con los acre-  
ditors que tienen a su favor y contra el Estado procedentes del  
20 por 100 de sus bienes de bonos empeñados; atendiendo al  
que, si bien el artículo 100 de la ley dictada solo trata de la  
compensación y moratoria por los débitos de consumo, cien-  
co por ciento de ingresos municipales e impuesto personal;  
el de la contribución a los bienes comunes es análogo a aque-  
llas, en razón a ser el Estado el acreedor y deudas a la vez de ei-  
lo municipio; por lo que es de parecer que se solicite al Sr.  
Ministro de Hacienda la compensación del mencionado débito  
importante treinta y tres mil cuatrocientos setenta y una  
pesetas ochenta y dos céntimos, pendiente para ello en que  
si bien es cierto que figuran en los presupuestos municipa-  
les de aquellos años los ingresos correspondientes con los gastos,  
también es que los recursos del capitulo primero han si-  
do completamente desviados hasta el dia, y que, los demás  
capitulos no ha podido destinar la más pequeña suma  
para el pago de aquel débito, a no ser que quedaran des-  
atendidas las demás obligaciones, cosa que se minimiza en  
que los gastos de esta Hacienda municipal, vedando de la  
mucha angustiosa situación, cuyo termínno no parece p-  
ser otro en mi opinión que la liquidación del débito de  
que se trato con los expresidentes credores. Lo que también el  
Sr. Presidente de la mayor importancia, que en la solicitud  
que se dirige al Sr. Ministro de Hacienda, se haga constar  
la falta de liquidación, a pesar de las gestiones ya  
practicadas por los representantes del Ayuntamiento en  
Almagro y Madrid y de los cuantiosos créditos de este munici-



cipio contra el Estado, precedente a los decretos de  
reformas, que le han sido impugnado con posteriori-  
dad al año de mil ochocientos sesenta y quince, los  
cuales se pudiesen calcular aproximadamente en la  
cantidad de seis millones de reales, y cuyos intereses  
bastan a compensar lo que por todos conceptos  
debe a este Municipio.

Conforme a lo que presenta con el presentimiento  
iniciado por el Presidente, en su oficio encaminado  
para solucionar la Hacienda municipal del conflicto  
y expuso en que se encuentra, acordaron que se  
solucione la compensación en la forma indicada,  
a cuyo efecto el Secretario formaría un estado de  
las deudas y otros valores interiores conocidos a  
compensar, autorizandole al Alcalde presidente  
para que haga cuantas reclamaciones con-  
duzcan a conseguirlo, invocando el oportunidad  
pedirán en la forma que disponen las leyes, para  
lo que deberá expedirse la certificación de deudas  
y valores que pueda expresar, en la parte que  
se cite, sea conocida, dada la circunstancia de no  
haberse practicado la liquidación a los alcaldes e  
que tales liquidaciones se realizan por el presidente  
de los villa y pueblos y no se tienen a los alcaldes  
jurados que han sido auxiliados por el C. O. S.  
(ultimo) que den la certificación de lo  
que abajo consta en el Municipio por la expedita con-  
tribución de los bienes inmuebles hasta el año de  
Junio de 1817, ha de servir de base para la compen-  
sación establecida en este acuerdo. Y votándose  
mas que haber sobre el acuerdo de la convocatoria  
ya, se dio por terminada esta reunión firmando  
los presentes en el orden que se señala, se dio por  
terminado

Antelmo González y

José Caral y P. D. Reparada  
D. Sebastián Muñoz  
Juan Coloma P. Juan de Alarcón  
D. Francisco Gómez Varisco Matador  
Silvestre  
Juan. Cebrián



Se dice cuenta a la que presenta D. Román Díaz  
te, abogado de la catedral de la capital, por las maneras de  
en el pleito que esta corporación sostiene contra el  
Sr. Marqués de Alcañices, sobre mejoramiento al suelo  
de la facultad del Seminario. Indicando el argumentum ob-  
viado que se expone por el Sr. Alcañices la quinta  
orden del depositario para su abono.

Se le oyó una risada al Pbro. Dr. Robles autor de la nota propuesta en el Tribunal Oficial de Justicia superior y cuestionado si su acuerdo que llevó mismo la nota a la Comisión de la Diputación para que se le diera a la Comisión de Tránsito la exclusiva de la construcción del ferrocarril entre Villa Constitución y la capital y los vecinos que en la que tiene de desembocar por el contingente provincial -

Si se vende por incumplimiento de la norma que fueran emitidas, se procederá a la sanción administrativa y se le impone multa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Dada cuenta la persona de la señora en su oficio de una liquidación de balance por el presidente del ejercicio del presupuesto corriente, dela que resultó haberse hecho pagos con cargo a recaudaciones federales y excedentes de de la tasa de importación de los mismos, y en tales sobrantes se han hecho pagos para liquidar la quincena de pagos, a comienzos

el Ayuntamiento que se convoca para la revisión de los presupuestos para el año en curso y acuerdo las suscancias correspondientes.  
Y que habiendo sido acordado lo que compone el presupuesto, el Ayuntamiento de Alburquerque ha de ser informado de la situación financiera de este año en su totalidad, de que así sea.

González  
Canals Miquelada  
Coloma d'la Iglesia P. Latorre  
González Sillerón Matador

Intendente Díaz  
Latorre

Ordinaria del 26 de Mayo de 1873.

En la villa de Alburquerque a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho años se reunieron en la sala de sesiones de estas casas comunales, bajo la presidencia del Alcalde D. José González Latorre, los tres del Ayuntamiento que se hallan presentes al margen para celebrar sesión ordinaria alcaldanza. Habiéndose dado principio a esta por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Jefe económico, dirigida a la provincia respectiva del Boletín Oficial del Principado veinte y cinco del corriente, previamente a los alcaldes titulares remitió la cuenta de las cedulas y piezas del comunito ejerccido e ingresos al importe de las realizadas en la Caja de Hacienda administración económica. Ultra de lo que quedó acordado que se cumpla en todo y sus partes la expresa orden del Sr. Jefe económico.

Se leyó una comunicación del Sr. Jefe económico en su fecha veinte y cuatro del actual cuyo tenor es el sig<sup>to</sup>: "En contestación a su comunicación de 20 del actual que dirige a esta Junta resuplica que se llevante la comisión expedida contra ese Ayuntamiento por sus débitos al Tesoro público, fundando en que tiene solicitada la compensación, ha recordado que no figura a V. que con arreglo al art. 18 de la ley de Presupuestos vigente y V. Orden de 6 de Octubre del 1º instante en el Boletín Oficial de la provincia del 1º siguiente mes de noviembre tiene en el Ayuntamiento concedida la compensación, y por lo tanto no tenía que solicitarla, pero es necesario que presente los créditos que tenga a su favor para que sean liquidados porque si otra manera no puede hacerse las operaciones que tan poco pueden efectuarse la comisión encuentra tanto que no se realice la compensación o el ingreso a metálico a todos sus descubiertos".





1005

terada el siguiente acuerdo que se practicaran las gestiones convenientes para acordar los créditos que tiene la Diputación con el Estado, cuyo fin es autorizar al Sr. Presidente y se presenten a la D. Dirección económica para que proceda a la liquidación y compensación.

Seguidamente se dio lectura de una carta del Hon. García Sanchez, procurador a la Diputación, en la que avanza el Ayuntamiento que el día veintidós del actual pendía legal la vista del pleito que esta corporación sigue contra el don Marqués de Alcañices sobre uso de la puente del romero, y recuerda sus garantías por las que reclama a los querellantes reales para los gastos de dicho pleito. Ratificado el acuerdo, acordó se manifieste al procurador García Sanchez que por el próximo correo se le remitirán la cantidad reclamada.

D. Juan López Otero presentó la cuenta de las cedulas del corriente ejercicio realizadas hasta el día trece del actual en que cesó en su expedición, de lo que resultó que el importe de las mismas es de ochocientos cuarenta y cinco pesetas y veinticinco cent. El Ayuntamiento acordó aprovarlas y que en el término del mismo dia se efectuó el ingreso en la depositaría municipal de la cantidad sumada deduciendo de ella el I.P.T.O. que como premio de su jurisdicción penala la instrucción.

Se dio cuenta del anuncio de la breve y sencilla creación de otra plaza de medio cirio que consta en el Boletín oficial del ayuntamiento del corriente.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó que se encarguen los trámites e informes necesarios para la Administración de consumo de esta villa de que queda encargado el Ayuntamiento desde el mes de julio próximo, para lo cual se autoriza al Señor Alcalde Presidente.

Al no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento el Señor Presidente declaró terminada la sesión.

firmado ante los dichos concurrentes de que por el  
secretario certifica

José Caro y Franco famoso apodado Manzanares  
y Hermano del Rey

SOLAGA: Joaquín Gómez

José Colino y Gómez Salas y Gómez

Salvador

Sebastián Muñoz Nazario Madrid y

Salustiano Duarte

Fdo

Villacarrillo a 128 de Mayo

En la villa de Villacarrillo a veintiuno días de Mayo  
se ha celebrado el acto de toma de posesión de las  
cajas concuestadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
y en la sala capitular y se ha hecho constar en el  
mismo el acuerdo de los vecinos voluntarios que expresan al  
cajero, que el objeto de celebrar sesión extraordinaria  
era para lo que han sido convocados, es la formación de  
una comisión local de la legislación municipal reformada, respon-  
tando principio por la lectura de la nota anterior que fue  
aprobada.

Toda con efecto lo comunicado anteriormente bajo  
el sello que "Villacarrillo a 128 de Mayo" por ha-  
berse puesto aquí ejercitado y estar establecida  
esta acta en el Archivo de la Junta municipal  
para

Salustiano Duarte

Fdo

Villacarrillo a 2 de Junio

En la villa de Villacarrillo a 2 de Junio  
se ha celebrado el acto de toma de posesión de las  
cajas concuestadas, en la sala de sesiones de esta villa, con acuerdo de  
los vecinos voluntarios que se expresan al cajero, para  
que se celebre sesión ordinaria, para la formación de la  
comisión local de la legislación municipal reformada  
que fue publicada por la lectura de la nota anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se puso sobre el escritorio  
la urgente necesidad que en su opinión tenía el mu-  
nicipio de cesar a la impresión del Monocaril en  
vista a la alta suscita por los vecinos contra el dethor juez

gentes de los intereses a él se portan se les han encu-  
adrado a estos propios mandando por su alcaldía  
que en las municipales se transferible emitida y el  
señor de los honores emitidas por obligaciones de sus pre-  
mios para el servicio, y negociar los intereses de la local  
deposito y su capital, como una nueva contratacia  
fija para pagar a la Hacienda Pública 140.000 libras  
por año, y con provecho de ingresos y documentos  
de pueblos, por que la Administración estacionada  
en su vecindad, la aprueba por comodidad y conve-  
niente que una comisión de su seno compuesta por  
el presidente del concejo, el alcalde D. Juan Gómez, el síndico  
suplente D. Pablo Pérez de la Torre y el teniente  
tío don Pedro, para el Pueblo de Badajoz a conferencias con  
el representante de la compra del ferrocarril de  
Almería a Sevilla D. Joaquín Vélez, encargado del asun-  
to, elaborando sus gestiones a las fechas siguientes:

1º. El 1º de junio se facilita en diligencia el ferrocarril  
y el importe total nominal de las inscripciones  
emitidas a la fabrica y de las que emitidas y la empre-  
sa Unión a la Sociedad, sin que pase con meno-  
res de algunos días de la fecha anterior.

2º. La compra se compromete a comodidad de la  
obligación que tienen de cumplir lo que en la acta  
firmada el presidente y el concejal con la Sociedad contin-  
úa de cumplir con su compromiso de no inaugurar  
concejo de establecimientos.

La ejecución dará cuenta al 3º de julio de  
que en su pago inmediatamente al representante.

Se acuerda que en el término de dos días, el señor Go-  
mez, por su calidad de depositario de los derechos  
municipales, y su cuenta y cuenta peseta y cincuenta reales  
que resultan de la cuenta de la Sociedad y sus socios  
para el cumplimiento del ejercicio actual, y que se le  
peregrina la persona en la Secretaría de Hacienda  
para la entrega por su cuenta a los documentos  
al archivo y a los establecimientos en otra oficina.

Se aprueba el reparto de las yuntas de sueldo  
entre los oficiales y jefes que las han desempe-  
nado el día 2 de junio hasta fin de año,  
y se acuerda que se publican en breve para  
de saber a otros que quieran que en el término  
de trece días se regrese a pagar la cuenta a la  
Dependencia municipal.

Se dice cuenta para la formación de la cuenta  
del proyecto de presupuesto ordinario para el  
ejercicio de 1902-03 y este gasto consiste en  
la cuantía por capítulo y artículo que  
aprobate acuerdo de que se encarga a  
la Junta municipal para el año del  
presupuesto que se fija en la trascurre



3.º fin de que se examine y se pida la approbación de proceder.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse se el dho. p. dictar la memoria de la sesión formada con los tres señores presidente, secretario y el secretario de la junta.

Jose Caralt, Francisco Garnelo, Juan  
Barrón de la Torre

José Joaquín Gamero, José Zaragoza,  
Antonio Alarcón

Salvador Utrado  
Salvatierra Vizcaíno

Salvatierra Díaz

Vota. El domingo veintiún de Junio no se celebró la sesión ordinaria por no reunirse suficiente número de concejales, certificada Salvatierra Díaz

Entreguémosla al Sr. Presidente.

Yer. En la villa de Alburquerque a once de Junio en el año de  
septenta y ocho se reunieron en la sala del concejo  
señores, todos concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. José Basilio y Latorre los cuales acordaron que se impusiera  
una subasta para el mejor precio para la liquidación de la  
chancillería, este voto principió a este por la lectura del acta anterior  
y terminó que fue aprobada.

Se acordó suspender la ejecución del voto  
en tanto que rigiere lo que se establece en la legislación  
sobre la corporación local (que es en la villa y entre  
los sres. D. Gregorio y Vicente Vaca para que practique la  
liquidación en las dependencias del Ayuntamiento de los intereses  
que ya se han pagado por los suelos bienes de propios recibidos),  
en vista de que en la villa de Alburquerque a once de  
Junio se estableció la subasta y todos reunidos los señores  
que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia  
del Sr. D. José Basilio y Latorre objeto de tratar sobre  
la liquidación, decisión y periodo de los intereses devueltos  
y que se devenguen de las inscripciones sujetas  
a penas y costas de pago dadas a este Ayuntamiento  
por los Directores de la Deuda y Caja General de Depo-  
sitos para que puedan recogerse las que se hallen  
estendidas y a obrar en dichas direcciones o ya en la  
Administración económica de esta provincia, de la parte  
señorial de esta Corporación, y cada vecindad, y designar  
a conferencias sobre este particular, de acuerdo confor-  
midad, a cuerda y nombre fecho que representará a la  
Corporación en todas las Dependencias del Estado).





Cinco

Scrito en Madrid como en provincias, a D. Gregorio García Muñiz, vecino de Madrid, quien percibirá los intereses vencidos y que quedan venciendo, luminas, documentos, carta, por pago y lo demás que tenga derechos o obtenga esta Col. Municipalidad, domiciliando aquéllos donde lo fuere más ventajoso y convenientes. Así mismo acordaron autorizados D. Gregorio García Muñiz para liquidar y permitir capitales e intereses vencidos y que le quedan venciendo, y todo lo que tenga relación con la Depósito del 180 por 100 de propios depositados en la Caja General del mismo nombre. También se le autoriza para liquidar y percibir intereses vencidos y que quedan venciendo respecto a lo que se refiere a Beneficencia, Positos e Instrucción Pública. Por último la autorización que se le confiere de la concordancia con lo que ordena la circular de la Dirección General de Administración de treinta y uno de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco, y disposiciones también tocarán acuerdo copias de este acuerdo y mandarlos por conducto del Sr. Gobernador de la provincia al Sr. Director general de Administración, así al Sr. Director de la Caja de Depósitos por conducto del Sr. Administrador económico de la provincia, y una al apoderado para que haga el uso que le convenga y pueda prestarla cuando corresponda en la Administración económica de esta provincia y demás oficinas establecidas en ella capital.

En atención a la necesidad que se advierte de reemplazar los cuatro guardias municipales que por hallarse sufriendo la condena impuesta por S. E. la Sala de lo Criminal de la Reina a la Audiencia Territorial de Cáceres han sido destituidos de sus cargos, y aumentar con dos este cuerpo de vigilancia y seguridad, se exalta el celo del Sr. Alcalde para que, en uso de las facultades que le concede la disposición 8º art. 1º de la Ley de 16 de Diciembre de 1876, se sirva nombrar las personas que han de desempeñar dichos cargos. En su atención, el Sr. Alcalde presta cuenta, comprendiendo la necesidad supuesta por el atajamiento y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la Ciudad de Plasencia,

811  
Juan García Alvarado, Alejandro Palacios Lor-  
dovilla, Corriente Palacios Oteiza y Joaquín  
Gómez, los nombra guardias municipales,  
y para cubrir la sexta plaza a Regina Mejor-  
(no que ocupa la de guarda rural).

Del mismo modo y a petición del Ayunta-  
miento, que expuso la necesidad de aumentar  
hasta tres el numero de sargentos y hasta cuatro  
el de peones camineros, nombra el Sr. Alcalde  
presidente para sargento, a Antonio Bar y  
para peón caminero a Vicente Enriquez.  
Todos con los sueldos señalados a los demás  
descubiertos en el presupuesto municipal.

Se nombra una comisión a tres concejales  
para que reconozcan las casas de la pertenencia  
de D. Romualdo Duarte en la calle de S. Antón me-  
nos dos, y otra de D. Juanº Enriquez en la  
calle de Dolores e informe al Ayuntamiento  
cuales de las condiciones de una y otra para  
establecer en la que las reunas mejores al  
objeto, la administración de los derechos de  
consumo de que se encargara esta corpora-  
ción en el próximo año económico. Esta co-  
misión se compondrá de los Sres. Teniente  
de Alcalde D. Isaac Gómez y Studio suple-  
nte D. Pablo Iglesias, quienes estando a  
presente aceptaron su encargo.

No habiendo otros asuntos q. que ocupar-  
se el Ayuntamiento el Sr. Presidente levantó  
la sesión firmando con los demás, sus acie-  
tud, lo que certifica. *Juan Gamero y Jiménez*

*José Casals, Joaquín Gómez*  
*Anselmo González* *Pablo Iglesias*

*Juan Cobos Salustiano Mir*  
*Ramón de la Cruz*

*Salustiano Duarte*  
*Su*

El domingo dieciséis de Junio no celebró sesión ordinaria el Ayuntamiento, pero se reunió a las ocho saliendo de la junta municipal con los vocales a sociados para la proposición de la vacante de medico compuesto titular según resulta del libro de actas de la Junta que lleva con separación de todo lo cual certifican

El Secretario

Santisteban de Duarta

Sesión ordinaria del 23 de Junio - En la Villa de Alburquerque el veinte y tres de Junio en un acuerdo, sencillo y secreto, se reunieron en la sala de sesiones los señores del Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Casals y Curi para celebrar sesión ordinaria, dando principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada

siguidamente compareció D. Bonifacio Latorre Tercer, rematante que fue de los derechos de consumo de esta villa desde primero de Julio hasta el veinte y tres de este último, y manifestó que deseando terminar de una manera satisfactoria y para siempre las cuestiones sueltas entre varios vecinos de esta población y la alcaldía de consumo, con motivo de los expedientes de denuncias promovido, por esta contra aquéllos, propuso al Ayuntamiento una transacción bajo las bases siguientes.

Primera - El rematante se obliga a retirar las expresadas denuncias y a no reclamar en ningún tiempo cosa ni derecho que tenga relación directa ni indirecta con el contrato de arriendo de los derechos de consumo, que celebró con el Ayuntamiento, gestionando al efecto lo necesario para ello el almonio. La única de la provincia hasta conseguir que quede nula, y sin efecto aquellas denuncias, sea cualquiera el trámite en que hay o encuentre los expedientes de su mano, lo que acordaron para con el Ayuntamiento por medio de documento oficial. Hasta que esto sea un hecho la corporación municipal conservará como garantía la escritura se fijaña prestada por dicho rematante.

Segunda - Del mismo modo se obliga este a ingresar en la diputación municipal de esta villa seis mil setecientos cincuenta y siete pesos y ochenta y seis céntimos cada galón y cantidad siguiente: Ciento mil doscientos, cincuenta pesos de los cuales dos mil quinientos lo serán cuenta de gasto de la caja de la alcaldía.



deconomica por cuenta del cargo de consumo, del consumo año economico  
y que solamente, a excepcion de los primeros días de julio proximo y los dos  
del siguiente, solo pague y esté en cuenta y en continuo, en lo que resta del  
presente año natural, o sea antes del primero de julio de mil ochocien-  
tos setenta y nueve.

Tercera - También se obliga a ingresar en la expresa depositaria antes de  
las citadas fechas, la cantidad del descubierto admitido a liquidacion que  
despues de terminado, los procedimientos, se apruebe, contra los deudores, se  
sellea sellada, por insolvencia de los mismos, o por cualquiera otro comp-  
to, o acreedor los contribuyentes, con recibo formal haberla satisfecho al  
amudamiento.

Conforme el tipo <sup>10</sup> con las bases expuestas, lo acepta en todo su  
poder y firma con el secretario, disponiendo que se requieren copias  
de este acta, una para remitir al Sr. Jefe Económico y otra para que  
pueda ser requerido a D. Benito Gómez, de todos los gastos debidos.

No aportarán  
sus demasiantes

Jose Caraballo  
Fernando Mariano González  
Joaquín Gómez  
Santiago Jiménez  
Anselmo Gómez  
Pablo Vázquez  
Román de la Cruz

Salvador Díaz

Continua la sesión - Se acordó que el juez acciente y vista edecamente desde la, decir  
a la ocho del dia tenga lugar cuenta, basa, Comisionado, la subasta del  
descubierto publica para el proximo año económico, bajo el tipo y con  
diseño del pliego que estara de manifiesto en la trama municipal.

Se acordó la distribucion de fondo, correspondiente al mas actual  
y que el Sr. Alcalde ordene los pagos en treinta edecimas.

Se aprueba la tasa para la cession de los derechos de consumo,  
que administrara el ayuntamiento en el año económico venidero, la qual  
es la siguiente.

Cerdo - Vacuna, lomo y cabra fresca, @ 1.25 p. = W. d. saladas @ 1.50 =  
W. d. cerdo grasa, @ 1.50 = W. d. salada, @ 1.25 = cerdo, @ 1.50 = vino @ del  
pato, 1.50 = Vino @ s. 0.75 = el queso, y leche hasta Logrados @ 25.  
W. d. Logrados sea adelante por cada uno, 0.12 = jabon y azor @ 0.70 =  
Harina de trigo f. 0.75 = Centeno, cebada, maiz y mi harina, f. 0.25 = el resto  
f. 0.10 = Jabon duro y blando @ 1.25 = Sal comun @ 1.00.

Se acuerda las siguientes bases a las que deberá subordinar la tasa  
de consumo, los que, o concerto, con los vecinos que lo soliciten.

Primera - Se concedera la libertad de especies que necesiten para el consumo, o  
de sus casas, a excepcion de aquandante, y leche, jabon y azor que quedaran  
descubierto, solo en suero, como al consumidor al posterior que llegan de lo



BADAJOZ

demas especies = 2º Las cantidades en que se  
tien los conciertos no podrán bajar de la que  
tuvieron el año anterior mas una quinta par-  
tida; medida que excede la indicación anterior al 1º al  
excederánse de lo establecido en la Tarifa = 3º Cuando el  
juzgo de la Administración resulte que algunos conciertos es-  
tan exageradamente altos o bajos, se manifestará así al Ayun-  
toamiento que recorra la colección existente = 4º Los  
conciertos quedan rebajados de la obligación de dar relaciones  
de sus ganancias y de las altas y bajas que ocurran en las  
mismas, así como de las introducciones que hagan en las  
cajas de las especies y provincias, para la liquidación que pone  
en conocimiento la administración de las estribaciones que real-  
len ya sea por cuenta ya por constitución otra concejada = 5º Los  
conciertos durarán todo el año económico de 1877 a 1879. Si por  
y en la cantidad en que queden formalizados se hace  
entregar plazos señalados para las contribuciones del Estado =  
6º Los conciertos especiales que hagan por objeto el jabón  
a quinientos, cinco y veinte, pan, carne, fruta y mora  
y demas especies que se vendan al por menor, se  
harán con intervención y acuerdo razonado del Ayun-  
to habiendo otros asuntos se terminó la reunión, fijo  
número todos los conciertos, según establezca -

*José Carals Joaquín Gavero Pablo Pérez*

*Salustiano Muñiz Isaac Fernández*

*Juan Coloma Anselmo González*

*Francisco Marzáno*

*Salustiano Díaz*

*Ordinaria se celebre el viernes*

*En la villa de Alburquerque a treinta de Junio de mil  
ochocientos setenta y ocho se reunieron en la sala de Sesiones  
los tres alcaldes propietarios que se expresaron al margen bajo la pre-  
sencia del Dr. Alcalde D. José Gómez y Llorente para celebrar la con-  
cepcionaria, dando principio por la lectura del acta anterior,  
que fué aprobada -*

Deben cesar los principios tan nina que predicen la ad-  
ministracion principal a los doctores de los dominios para el pro-  
greso economico y teniendo en consideracion este argumento  
se acuerda lo siguiente y por medio de que se seguiran  
a los labrador de esta villa ocupados actividadmente en la re-  
alizacion de sus juntas y semillas salvo el pago de obligaciones  
y cumplir las leyes del goce con las presuposiciones de la Justicia  
sin otras aporribos ni responsabilidades en que incurriera  
por su falta de observancia a la misma, y, y a fin de darle el  
tiempo para que puedan celebrar asambleas, contra adminis-  
tracion, sondea el siguiente y que sera el dia proximo hasta  
el sieto de julio proximo proceder libremente introducir  
desde las oas los geranos de sus cosechas a cualquier hora  
del dia o de la noche, pero teniendo cuidado que transcur-  
rido dicho plazo debieran dar conocimiento a la administracion  
de las introducciones, y que estas solo se permitieran a sol  
a sol, incumriendo los que no lo hagan cada persona  
que establezca el capital de la villa la Justicia.

Se acuerda que su misa primera en Jujuy se celebre hon-  
rando sus fuentes por el eterno descanso del alma de la que fue  
nuestra amada Reina D<sup>a</sup> María de las Mercedes Beltrán  
y Morón, en la Iglesia parroquial de Santa María del Rosario  
catedral de la villa, para lo que habrá de ser puesto de mani-  
to el alquitrán de los tres Párrocos y sacerdotes que en  
el día señalado y hora de las Vísas la acompañan y en que se  
por el Sr. Intendente se invite para su asistencia a todas  
las autoridades y empleados del Gobierno y del servicio  
picio, al Sr. Diputado provincial, y al comandante milita-  
r del distrito, haciendo estacionar ésta invitación al Dr.  
los her. Oficiales en activo servicio, de recomendarlo 77  
retirado, y a los Jefes de Carabineros y G<sup>r</sup> Civil para  
que asistan con las fuerzas de su respectivo mando.

Se recomienda tomar en consideración la parte de casa del  
D. Pablo Péquicero situada en la Plaza que es una  
cerana para establecer en ella la administración del  
coronamiento y que ha de estar a cargo del alcalde para  
garantizar el próximo año económico, y precisa confort-  
abilidad del edificio D. Pablo Péquicero se celebra el siguiente  
contrato de arriendo = 1º El Ayuntamiento recibe en comisión  
la habitación laja de la expuesta o sea la parte que alberga  
procurada sillas y mesas para establecer en ella  
la oficina de la admnistración y consumo = 2º Hasta el  
abonar a D. Pablo Péquicero la suma de veinte  
y cinco pesos, por mes, vencidos = 3º El con-  
trato durará todo el año económico próximo.

Se dio recita en una carta que D. Gregorio Puebla  
Murió apoderado del Ayuntamiento de Alcalá, designó  
al Sr. Alcalde que fija el alcabalario para que el  
señor el vecino del pueblo que se le otorgó y de los  
gracias y obligaciones por la confianza que en él ha depositado;  
poniendo también en conocimiento al Sr. Alcalde el establecimiento  
de relaciones de los compradores y los vendedores contra la Alcaldía  
cumpliendo las ventas. Alto y grande entendido.

Se procedió a la subasta del mencionado público en el

Dijo

esta villa para el año económico próximo, y permanecerán  
sin por el vecindario se haga proposición por Gabriel Sámano  
en 32 d. Dada noche que se sucederá. Hacemos la proposición  
que se leca en 31 d. Recibido sucesivamente; Gabriel Sámano  
en 30, 78c.; el mismo en 38d.; que se leca en 29, 78; Gabriel  
Sámano en 29, 78; que se leca en 28 d. 1874; Gabriel Sámano en  
en 28 d. 78c.; que se leca en 28d.; Gabriel Sámano 27 d. 1874;  
que se leca en 27 d. 78c. y se habrá de querer hacer mejoras  
se adjuntó la subasta al referido que se leca que  
se obligará para con el alquiler que se pague inmediatamente  
el oportuno documento que se extenderá por el Secretario  
con rogar lo el pliego de condiciones.

Se dio cuenta de una carta del Dr. Miguel Lactamia, vecino  
de Madrid en la que remite al Secretario los recibos de la  
Propuesta a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Pensiones  
por la sucesión de cedulas de la Caja de Pensiones de Madrid para  
el P. Señoría en 1874 hasta fin de Junio de 1874; que en la se  
admitió en el Boletín Oficial de Pensiones Social y de los Pobres im  
portante 312 d. por cuenta de sucesión municipal ser  
vicio al Ayuntamiento, y una poliza del agente de la Caja de Pensiones de  
Madrid procedente de la negociación resarcida por el Ayunta  
miento en orden del municipio de los valores que el mismo tenía  
en su poder. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que  
se conservase dicho documento para el efectivo y se acuer  
da recibirlo.

Hebido manifestado Pedro Pérezano, vecino que fallece en  
San Vicente que solicita y obtiene del Ayuntamiento la cesión de sus  
estancias en Mayo 1877; si estos libros de cesiones de deudos que del que  
no resulta haberse dado cuenta a la solicitud de Pedro Pérezano  
no por consecuencia que se le haya ocurrido de la cesión debida;  
visto el informe del Dr. Juan Gómez de la villa quien asegura haber  
presentado por sí misma en una de las sesiones ordinarias  
del mes de Abril el año citado la solicitud a Pedro Pérezano  
y el vecino pidiendo por el Ayuntamiento de San Vicente conceder  
toda la cesión de cesiones de aquella villa y los recibos de pago  
de sus contribuciones; y considerando que no había razón  
alguna que impidiera la cesión de cesiones solicitada  
por Pedro Pérezano y constando como manifestó y corroboró  
el concejal D. Juan Gómez, habrá decretado la que bisagra  
no solamente y satisfactorio sus contribuciones al ayuntamiento  
ta al tiempo mencionado; y que la circunstancia en que  
consta en el libro de cesiones puede atribuirse sencillamente  
a olvidar al Secretario que ostendió el acta; acuerdo el  
Ayuntamiento reconocer a Pedro Pérezano como tal vecino de  
esta villa desde el día en que se solicitó suya dicha cesión  
de la cesión.

Se dio cuenta de la solicitud que D. Juan Gómez  
Silva concejal de este Ayuntamiento dirigió al Sr. Gobernador Civil de  
la provincia, suplicándole se sirva admitirle la cesión que  
presenta de aquél cargo fundada en su edad avanzada y  
padecimientos físicos. Hizo el Gobernador la correspondiente  
y que el Sr. Alcalde le dé el debido asenso.

La situación a haber sido sometida para la cesión de su  
co-cónsul de este Ayuntamiento D. Leopoldo Vicario y Oliveras,  
y obviada la excepción con la que presentaba el acto 30 d. Mayo 1877  
para la asistencia facultativa a los enfermos pobres de la villa  
d. 1878, el Ayuntamiento y el nombrado celebran el sig. Contrato:  
Primerº = D. Leopoldo Vicario y Oliveras comprenderá con  
D. Leopoldo Vicario y Oliveras la asistencia facultativa gratuita

reles enfermos pobres que resultare de esta municipal que  
al efecto se les facilitará - Segundo - Por el lado de los  
rios, riuellitos y cauces que el Gobierno de su  
delegado le encarguen en esta localidad sus  
señorías que se le encarguen en esta localidad sus  
delegados de la provincial y de la Tercera Superior  
en todo lo relativo a la policía penitenciaria de esta villa -  
Tercero - El facultativo titulado "Leopoldo Acuña  
y Rivero" queda en libertad de celebrar con los camp  
los vecinos que no comprendidos en la lista de pobres que  
se le facilitará para prestarles la asistencia correspond  
iente a su profesión - Cuarto - La retribución o  
sueldo por la titular será de quinientos pesos al año  
anuales, y tanto el alquiler de la casa el nombre del  
quedan establecidos en el contrato anterior  
con los necesarios antropónimos -

Conforme al expuesto y Leopoldo Acuña  
con las condiciones de esta sociedad se acepta en to  
dos sus partes y firma esta acta con los bautismos  
de que consta. También se acuerda que para am  
pliar cancelario, lo o el ministrante responderá el  
partejo del sueldo que el Sr. Gobernador civil de la pro  
vincia se le remita copia certificada de este contrato  
y del título del nombramiento.

Juan Gamero

Juan Maizan

Jose Casals

Leopoldo Acuña

D. J. Rivero

Juan Cobina Joaquín Gamero

Salustiano Muñoz

Pablo Jiménez

B. Anselmo González

Francisco Matador

Salustiano Duarte

Ordinaria de este julio de 1878. (l)

En la villa de Alburquerque a diez de julio de mil och  
cientos setenta y ocho reunidos en la sala de sesiones la  
Junta del Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la pres  
idencia del Señor D. José Casals y Cobas para celebrar una  
ordinaria, pidió principio por la lectura del acta anter



que fue aprobada).

Sr. - Mediante a que D. Bonifacio González Fariol, en una  
tarjeta de los detechos de consumo de esta villa en el año  
económico anterior ha expuesto a esta corporación su de-  
seño de satisfacer de una vez las cantidades a cuyo pago le  
obligó para con la misma en sucesión de veinticinco días de junio  
último, a lo que estaba dispuesto desde el día de mañana, se  
acuerda comisionar al concejal sindico suplente D. Pa-  
blo Iglesias a fin de que personándose en la oficina de  
D. Guillermo Atto acompañado de dicha D. Bonifacia  
y del depositario del estancamiento, prenueve la entrega  
que el primero deberá hacer al segundo de las sumas  
setecientas cincuenta y cuatro pesetas, <sup>setenta y cuatro</sup> convenientes en el es-  
prendo acuerdo, y en seguida odone que la correspondien-  
te escritura de carta de pago a favor del deudor por  
la suma total en que fue reputado el consumo del re-  
ferido año, y quede cancelada la fianza que se con-  
siguió con tal motivo.

Se examinó la lista de los conciertos del año anterior  
que remitió la Estadoun. de consumos y se acordó por  
unanimidad que respecto de los que este juzga ex-  
ageradamente bajos, se deje a su criterio sobre todo hasta  
la cantidad que crea conveniente, y en cuanto a los que  
son exageradamente altos, se le remita nota recordan-  
do de las cantidades que como minimum debe con-  
signar en los mismos. Al mismo tiempo se pone en la  
Estadoun. que los conciertos que se hagan por pri-  
mera vez los liquide por los tipos de la tarifa vigente,  
así como también se deje a su prudencia aquellos conciertos  
de familias que por circunstancias especiales se dividieran entre

dos o mas individuos ódimisugad su consumo por reducción  
de aquellas o del cultivo o ganadería de las mismas.

Se acordó que se publicare bruda haciendo entender  
al vecindario que lorsque no estén concertados por  
falta en la estación, relación duplicada de las  
maderías que posean, dentro de un plazo de quince días,  
que superara o constare transcurridos ochos desde su pub-  
licación; y den aviso de las altas y bajas que ocurrían en el  
número de aquellas, en la inteligencia de que las que no  
cumplan con estas prescripciones de la instrucción in-  
currirán en las penas que la misma establece para  
estos casos.

Se acordó también premiar a la estación de consumo  
que las multas por infracciones de la instrucción que  
imponga y haga efectivas la sanción por mitad entre  
los empleados de la misma y los celadores que tengan  
detección a ellas en concepto de apremios.

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador  
civil de la provincia, su fecha tres del corriente, en la  
que con devolución de la instancia que el concejal del  
Ayuntamiento D. Francisco Enriquez Silva le dirigió  
solicitando le sea admitida la dimisión del cargo expresado  
por favor de sesenta años y tener padecimientos físicos, pre-  
viene a esta corporación acuerdo lo que estimare oportuno en  
de sus atribuciones. Su suerte Sud, y comprendiendo el argumento  
que el Regidor D. Francisco Enriquez ademas de contar mas  
de sesenta años de edad adolece de padecimientos físicos que  
le imposibilitan el ejercicio de dicho cargo, acuerda al  
mitido la dimisión que presentó del mismo y que se  
de enviar al Sr. Gobernador.

He hecho oídos a los acuerdos y declaro terminada la reunión  
firmando los tres concuerdos de que fué el secretario

*José Carats*  
*José Antonio Muñoz*  
*Isaac Camero*

*Joaquín Camero*  
*J. M. T.*  
*J.*

*Pedro Iglesias*  
*J.*

Hernán de la Cruz Anselmo González <sup>Díaz</sup>  
José María Marzá

Palauitano Gómez

Ordinaria de 11 de Julio.

Fres.

Sala la villa de Alburquerque a catorce de julio mil ochenta y cinco y setenta y ocho, se reunieron en la sala de sesiones bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. José Casals y los otros Dres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria, donde se principió por la lectura de la acta anterior, que fue aprobada.

Gobernación Civil Se dio cuenta de una comunicación del Dr. Gobernador Civil de la prov. <sup>de</sup> fecha 11 del actual, provincial al Ayuntamiento, que si para el los mismos no ha ignorado lo que acede por el contingente provincial se le comula también con el desempeño el papel de la multa que impuso el Ayuntamiento por sus circulares a los Mayo y José Ruiz ult. Peticionó el Ayuntamiento acuerdo que el Deportano salga para el dia 15 y seis del corriente con las

que se adeuden por razón del contingente del año económico anterior y verifique al pago del mismo descubierto reconociendo la oportunidad de su pago. También se acordó que en vista de la circulación de la Comisión provincial se trae del actual, ésta que se dice cuenta, a pesar de la cantidad anteriormente expresada a los maestros y maestras de esta villa D. Vicente Alarcón, D. Pedro M. Gómez y D. Vicente Ruiz las mil ochenta y nueve pesetas que en la misma se señalan como deuda por el aumento gradual de sus sueldos y se compense dicha suma en los términos y en los términos propuestos.

Se dio cuenta de una circular del Gefe económico de la prov. <sup>de</sup> la provincia, mandando el Boletín Oficial al Dic. del mismo provincial que en todo lo que resta de año se ingrese al Dr. P. en la Delegación del Hacienda de España el importe de la contribución industrial de esta villa correspondiente al año económico de 1877-78 por el cuadro a la suma de diez mil setecientos ochenta y siete pesetas y quinientos ochenta cent. En su virtud el Ayuntamiento acordó presentar al Deportano vidrio en este y actividad al fin de cumplir la circular de que queda hecho consta.

Seguidamente se dio lectura de una comunicación del Dr. presidente de la Junta de Beneficencia de esta villa por la que participa del Ayuntamiento <sup>de</sup> haber nombrado Secretario de la misma al Dr. Francisco S. Martínez D. Tomás Pérez y Moreno y medios a D. Leopoldo Marín y Oliveros. También propone la cesión de la Junta de Beneficencia a los vocales más y para su nombramiento a D. José Ruiz y D. Eduardo Salinas. El Ayuntamiento quedó enterado, y en forma constante propuesta recordada se cumplió el nombre a vocales con los propuestos, a quienes se nombraron secretarios.

Se nombran para soldaderas temporales de la Comisión  
o comisiones a Simón Lötina y Fructuoso Díaz.

De conformidad con lo establecido por el remanente que  
fue a los efectos de consumir dentro de la villa en el año anterior  
relativo a que convocaría mas a los soldados por hora y media  
pagar de una sola vez los diez y siete mil treinta y un reales  
y ochenta y quinientos pesos que resulta adeudar por el año  
Doctor y presidente de los soldados y hacerla de vez y siete mil en el  
día de mañana y a los diez mil treinta y un y ochenta y  
un centimos (que resulta adeudar) días y antes o terminado  
el año natural segun se convine en \$250 Reales, a modo de al-  
dijuntamiento, accederá lo propuesto por dicho remanente  
por consecuencia que no ingrese en depositario los diez y  
siete mil reales en el dia por el propuesto, facilitando que  
por el depositario la oportunidad de pago de espe-  
cifica cantidad y dejando la cancelación en la pluma para  
caso que queda completamente cubierto su débito. Habiendo  
tanto se le expedirá certificación de este acuerdo, a fin de  
que pueda ser citado quien sea responsable para en el mu-  
nicipio de otra persona que sea de diez mil treinta y un reales  
y ochenta y un centimos que habrá de satisfacer dentro del  
primer de junio de mil ochocientos y diez y tres y paga-  
llas comprendidas cual demuestra que cumplen los deudos y  
con recibo formal haberlos satisfechos al remanente o su  
apoderado o a su administrador.

Se dio cuenta del resultado del sorteo de las sesiones  
para elegir los que han de comprender la asamblea o av-  
uado en el congreso económico, habiendo sido designado  
en cinco el numero de las mismas, equivalente a la 3<sup>a</sup>  
parte del total concejales; y se acordó que la publicación  
se haga cumplido a los efectos del art. 67 de la ley municipal.

En esto se dio por terminada la sesión firmando  
los tres concorrentes, de que ya el libro se certificó.

*José Caral, Señor Francisco Joaquín Gómez*  
*Pablo Jiménez* *Francisco de la Torre*

*Juan Martínez*

*Francisco González* *Angelino Gómez*  
*Santiago Silberg*

*Cecilia Gómez*  
*José*



En el ochocientos setenta y ocho se reunieron en la sala de sesiones por voluntad del efecto para celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. D. José Cacal, y como, dando principio por la lectura de la acta anterior, que fué aprobada.

El Sr. presidente manifestó que, como sabían los señores concejales por la papelería en citación, el objeto de la sesión era tratar de proveer interinamente la vacante de médico cirujano de la villa, no titulado por definición del Dr. Eugenio Alcazar, lo cual causaba gran perjuicio a la mayor urgencia atendiendo a que el único médico cirujano titulado Dr. Leopoldo Martínez, que puebla prestar sin un trabajo improbo a todos los enfermos pobres que existen hoy en esta villa, por el excesivo numero de estos y por hallarse algo quebrantada la salud de aquél.

En tal concepto y dada la circunstancia de estar accidentalmente en este pueblo D. Juan F. Guillén, médico cirujano y salomon, en quien tiene los mejores informes y propone el mejoramiento que, en conformidad con el art. 1º del Reglamento de 20 de Octubre de 1873, y persuadida como debe estar esta corporación de la imperiosa necesidad que todos tienen de proveer á la mejor y más completa satisfacción facultativa a los vecinos pobres enfermos, hasta tanto que con las formalidades procedidas sea ocupada dicha vacante, acordase el nombramiento interino del mencionado facultativo D. Juan F. Guillén. Dijo lo manifestado por el Sr. Presidente y abundando en las mismas, pidió consideraciones por el expuesto; sabedores también de las buenas condiciones del propuesto, concordaron por unanimidad proveer en el interinamente la vacante dejada por definición del Dr. Eugenio Alcazar, y que al孙son conciente al Sr. Gobernador Civil de lo expresada ocurrir, se le participe también este acuerdo. Con lo que se declaró terminada la sesión, firmando los tres concurrentes, de que y del Secretario certificó.

*José Cacal, Isaac Gamero, Joaquín Gamero*

*Juan F. Guillén, Ramón Alcazar*

*Miguel González, Francisco Alcalde Solberg*

*Antonio González, Santiago Ruiz, Valentín Ruiz, Valentín Ruiz*

Sedaniana del 21 de Julio -

En la villa de Elboqueruela a veinte y uno de Julio  
de mil ochocientos y setenta y ocho, se convieron  
en la sala de sesiones para celebrar la elección de  
Alcalde una vez la jura de la priedad del alcalde D. José Llo-  
renzo que lleva los tres. del Ayuntamiento y cuya renuncia  
fue suavemente broseada al margen, donde principió  
por la lectura del acta anterior que fue aprobada  
el Sr. Procedente manifestó que estando cum-  
plidos los art. 67 y 68 de la ley municipal re-  
formada y no habiendo sido presentado reclamación  
alguna contra el sorteo de sesiones, el ayuntamiento  
dijo el resultado siguiente

#### Primera Sesión

D. Manuel del Río  
" Matías Sosa Fernández  
" Gabriel Catrina Centeno

#### Segunda D.

D. Antonio Albares  
" Miguel del Río  
" Vicente Gómez

#### Tercera Sesión

D. Fernando de Pineda  
" José Viguera  
" Juan Duarte

#### Cuarta D.

D. Pedro Centeno  
" Pedro Duarte  
" José de Boix

#### Quinta Sesión

D. Juan e Nava  
" Francisco Gordillo  
" José M. Molina

Sequidamente se acordó que se comunicase este nombramiento resultado al sorteo a los tres expresados.

Sedie cuarta de la que ride el ayuntamiento el Procurador de la Audiencia de Cáceres D. José García Sanchez relativa a los gastos hechos en defensa de este Municipio en el pleito seguido por el Honorable Señor Marqués de Albares, sobre uno de los fondos del Río que resulta un saldo en contra del contadante de veinte y cinco pesetas y diecisiete y siete céntimos. Vista por el ayuntamiento la balanza y fielmente formada, y acordó que en atención a que el expuesto procurador encargada en carta dirigida a D. Manuel Duval que el saldo en su contra quede compensado con igual cantidad, que el vecino de esta villa D. José María Albares adeuda a aquél se contente a sí mismo lo que cuando regrese a esta población D. Antonio Albares se pondrá en su conocimiento este acuerdo.



y si lo quisiera se resolvió manifestándole al propio tiempo la aprobación de su creencia, que se archivaría en el Ayuntamiento. No habiendo otros asuntos, se que tratase el Dr. Presidente llevando la sesión firmando con los tres asistentes, de que yo el Dr. Estéfano.

*José Casal, Francisco Garnier, Joaquín Gámez  
 (Firma) Uguero & 10  
 Ignacio Mauzán, Mariano Latorre  
 Juan González, Angelino González  
 Salvador Villegas, Natividad Díaz  
 Natividad Díaz  
 Odilia del Río, Julia*

En la Villa de Mengíbar que a veinte y ocho días de este octavo, año de 1870, se reunió en la sala de Sesiones para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Dr. D. José Casal y Gómez, Dr. Presidente, que se expuso lo siguiente:

Que el Dr. Presidente se manifestó que en atención a que el Dr. Gobernador Provincial de Ciudad Real procedía no haber abierto el presupuesto municipal del Estado, teniente año económico que iba recibiendo para su examen y conocimiento, en virtud de lo establecido en la legislación actual, era de proveer que el citado Dr. Presidente se suspendiera la distribución de fondos correspondientes al mismo hasta que llegara efecto la expuesta revisión.

Hecha cuenta de lo que se propuso, quedó establecido para el examen y conocimiento, publicada en la Villa de Mengíbar el viernes 10 de Septiembre, veinte y tres del año, y visto todo el acuerdo y acuerdo que se ha de tener en obligatoria para el pueblo, que no sea Capital, ni provincia el encabezamiento de la contribución, como establece el art. 10 de dicha ley, y anteriormente facultado que corresponde a los alcaldes, se hizo público el acuerdo del Dr. Presidente, en virtud de las personas que fijó que idoneas al Dr. Presidente a fin de acordar todo lo concerniente al encabezamiento, acuerdo de tener efecto a la brevedad posible esta consulta para que se haga en la mayor brevedad posible.

Sobre cuenta de la consulta, el Dr. Presidente, Económico de este provincias, se pidió acuerdos y acuerdo del concejo en vista en el Cabildo Oficial n.º 1146 correspondiente al mes de Septiembre y que el mismo procediendo entre otras cosas que los alcaldes mandan que licen por autorizada parte o el todo del encabezamiento para la contribución Industrial de 1870 a 72, lo acifren a la Subdelegación del Banco de España; y los



Plantea una proposición a considerar, el aspecto de la constitución. Haciéndole  
el otro económico saber que por otra parte conviene al Brasil que sea  
que sea que la gente responda de su soberanía, procedente del am-  
bientado sobre la constitución territorial de sus estados, estableciendo  
número que, acuerda el Ayuntamiento proceder a la constitución de la con-  
tidad que impida el desordenado en la que se esperado resulte de la  
el efecto; cuya operación de leyes buenas y las brasiles y posibles  
permiso de recordar el Dr. Presidente con el representante en esta  
villa o la delegación del Brasil.

Socio nacido en la que d. el lugel Castellano, representante  
que fué de esta Corporación en Madrid, y cuya dimisión tiene la  
Casa con acuerdo nombra presidente del centro, que ha ocupado posteriormente al  
objunto, y de la memoria hace a los miembros, el styg.º prior mandado la citada  
Cuenta que hizó en el año, punto aprobado, y dimitida la dimisión, manifestó  
de su participación en el que oda lo poción que da ostensión de satisfactorio al  
inteligencia labor ciudad y honrado con que el h. Castellano, ha gobernado  
cuando resueto, le ha respondido, por lo que responde en este escrito, a  
su favor; y que se diga a D. Gregorio García Muñoz vecino de Madrid, sa  
lifaga al Dr. Styg.º Castellano, de lo anterior, estable que resultan como resu  
a su favor si la sociedad presentada y apuntada, sin los mil que se recom  
ienda se un recaudo, le arjuz el styg.º por su acuerdo de bendita y lucida  
Márcia ultima.

pediré cuenta de una carta de D. Gregorio García Ruiz. Ofrecerá el oblatismo  
en el año de 1874. recibe y da el alta, dando conocimiento al fiscal de lo que  
sigue. Castellano, le ha hecho entrega de la factura de la Caja. De punto, para  
que en el segundo semestre de 1874 el Capital de la deuda del año anterior permanezca con  
pocas variaciones. De otra, ha sido ofrecida la concordia entre ambas, así como  
de una carta del Dr. Vilaseco sobre una causa de justicia que posteriormente se ha resuelto  
y manifestado la concordia en que lo expresaba. Asimismo, le atañe que para  
gutierrez y peralba documento, interesa, conocer su valencia, y todo lo que tengan  
tendido para el Capital e intereses, del deudor, que a su favor tiene la referida  
Cofradía, y que con ello, basé que el deudor de la deuda regresa su cuenta. Matrym.  
que de acuerdo y dando credito al Dr. García Ruiz que manifieste en que la Caja  
de justicia a que se refiere la cuenta es la bilanca, y de conocimiento a la Junta de la  
federación de esta villa, de lo conocimiento de lo anterior, del Dr. Cofradía, a fin de que se establezca  
que se pague que restante al Dr. García Ruiz.

Yo el suscrito, que presento el presente a la Corte de lo partidos relativos a la  
versión de los cantones, que para socorrer a los peregrinos, en la misma tiene resultado  
el depositario a todo lo que correspondió en 1877-78. El siguiente es el que una con  
sus conquistas el honor de concejal D. Pedro Ignacio y D. Casimiro de la Rosa, como  
lo apellida, cuenta y de su dictamen en la forma inmediata. Lo he hecho ent  
dando terminada ésta y firmar los tres asientos, de que certifico —

~~Jose Casals~~ ~~José Gamero~~ ~~Joaquim Gamero~~  
~~Pedro Stephanus~~

Parisio Manzoni <sup>cameriere</sup> Gran <sup>o</sup> Manzano <sup>cameriere</sup>

Dear w<sup>o</sup> Gonzales Anselmo Gonzales  
Salvador M<sup>r</sup> Silberg Sebastian Diaz L





N. 0.624.170



Ordinaria de 14 de agosto.

En la villa de Alburquerque a cuatro de agosto de mil ochocientos setenta y ocho, se reunieron en la sala de sesiones para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Dr. Alcalde los señores: Francisco Muñoz del Pino, que se expresan al margen, bandera 1798, principio por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Se dio cuenta de una escrita del Dr. Higinio Laborado Vázquez sobre el que D. Fermín Flomio, farmacéutico titulado de esta villa, por el que encargó a su nieto, el menor de familia, que iba a su casa, la libra que el le facilitó para el suministro de medicinas, a fin de que no pudieran contarse desapareciendo la espesa libra, por la elaboración de medicina o medicamento que no se considerara grande, y personas que se lo pague por cada pieza, una peseta. Laborado el Dr. Fermín Flomio, presidente de la sección de medicina, y declaró que la libra, promviendo a los expresidentes farmacéuticos que presentaron las recetas que hoy se desprendió a los poderes de esta villa para abonarles su importe, y atendiendo a lo solicitado por el Deportista a fondo municipal de esta villa, D. Bonifacio de la Cruz de la villa, un sueldo anual de mil quinientas pesetas a partir del proximo año, fijando por consiguiente el tanto por ciento que ha de destinarse a sufragio de la villa.

En virtud de lo que el Dr. Presidente declaró terminada la sesión formando esta acta con los tres asistentes de que consta.

Jose Carals, Juan Gamero

F. Gómez, Juan de la Cruz

Juan C. González

Juan C. González

Juan C. González

José Quirós

Antonio Diaz

Ordinaria de 11 de agosto.

En Alburquerque a once de agosto de mil ochocientos setenta y ocho, se reunieron en la sala de sesiones para celebrar la ordinaria en este distrito la presidencia del Dr. Alcalde los señores:

que expresan el margen, dando principio para la lista  
de este anexo que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la que el presidente de la  
Junta de Hacienda de esta villa presentó al Congreso  
relativa a las cesantías y distribución de los fondos en el  
establecimiento económico del Hospital de Crámera, en todos los  
años económicos de 1878-79. El Ayto. acordó que una comisión  
compuesta a los concejales D. Pablo Vélez y D. Ramón de  
la Peña procediera a examinar dicha cuenta y dentro en  
semejante sesión próxima.

(contd.)

1870-1871

1908

*Se lo C'io*

Foreword

Krausen.

Potima.

*January 19*

Se leyó la circular del Ministerio de la Hacienda en  
el año 1863, en la cual se establece el procedimiento para la liquidación de los bienes de un fallecido, en que se dispone que se liquiden los bienes del fallecido en su totalidad, y que se pague al heredero el importe de la liquidación, sin que se le pague más que lo que el heredero ha recibido.

1.º Si quedan pendientes de liquidar y en posterior al debido cum-  
plimiento de esta ordenanza cuando llegue el caso de settle se-  
ñorada la cantidad que resulte adeudar al Tesoro después de  
practicada la liquidación.

El nombre de la secretaria es el de D. Luisa  
Silva y Gómez; corresponsal primera D. Pablo Sta-  
rero, Ponciano; y corresponsal segunda a D. Juan P. Piqueras  
Silva.

De acuerdo a que el Sr. Gobernador no ha devuelto ap-  
bado el presupuesto para el cor. ejercicio se acuerda dis-  
tribuir los fondos en las obligaciones al mes de Julio y

Se acuerda que el escriviente segundo vaya a presentar sus servicios al Ayuntamiento en la aduana de Cozumel, con el carácter de Interventor, atendiendo a que los trabajos de la Secretaría no reclaman por ahora su presencia en ella y en la aduana.

...lo habiendo oido asunto de que ocupase el  
sijuntan lo el Sr. Presidente declaró terminada la  
sesion y firmo esta acta con los tres asistentes, de  
que se da fe.

Jac Carabs Sac & garnet

Sam<sup>o</sup> Gonzalez Grace<sup>o</sup> Hernandez

Silberg  
Jan. 10th 1882

*Joaquin Gamero*

Grace C. Langdon

— 1 —

Salisbury Street

Wood at Bawdsey.

En la villa de Albaque que da nombre al

(alors ce)

...mbien se dio cuenta a la que presenta Miguel Rodríguez Relativa a la obra de fontanería y珊瑚aria hecha por su cargo del Ayuntamiento en su nombre. Total costo de tanto trabajo es de 11. y veinticinco pesos. Hecho por el Ayuntamiento y llevado a la obra y fielmente puesta en el edificio que se ha hecho la capilla de misericordia mencionada en la cuenta al libro mencionado que habrá de expedir este Ayuntamiento.

Se des cuenta a las que presenta el informe de la  
cajera de todo lo que se pone en la caja y las cantidades sobre  
que se invierten, en beneficio a los pobres pobres, en total el  
ano económico anterior. Y atencion al recordar que la  
comision nombrada para el examen de la cuenta del  
Banco (o la caja) a encargado de la veracidad de las presentadas  
por el informe y que su informe es la decision final.

Así como Rodríguez presentó su cuenta con el pago de los honorarios del abogado público y otras reparaciones y ejecutada su ejecutoria, importante veinte y cinco pesos 50. Se acordó que en atención a la que dice la cuenta está bien y faltamente formada se abone la expresa suma.

Se dio cuenta a la Dr. C. de la Tercera Parte, apoderado de los municipios y los agentes de negocios. En esta reunión se acordó que el Dr. Presidente de Donia al apoderado de esta Corporación en el edificio D Gregorio García Pérez, pidiendo Desplazamiento vacante de su situación y carácter con relación a este asunto.

el petitorio de Bartolomé Palomo, vecino de esta villa, se le concede el tiempo que la comisión le sea útil para cumplir su faena de alfarería al sitio de la medida; por la parte que lleva son el camino que viene de Alcolea dirige al Puente de la Rolda.

est sotacabado de este fosa Barroa, cuando, diesta o  
ciudad, se le concedio el primer solar bello de q' se alquile  
cedio a Bartolome Beloso, y al que de te renuncie  
solemnemente, para que pueda edificar una casa  
con la correspondencia, que sea el que corresponda  
a d'as' solar. Esta concesion sera maledicida por tam-  
po a tres años contados de q' se sita fosa, y quedara  
nula y sin valor alguno si transcurrido el plazo  
de q' fijo q' se ha hecho uso de ella.

Se dio cuenta del repartimiento para sobre el déficit  
del presupuesto provincial el año <sup>19</sup> con economías.



en el que se corresponde al punto 66 de acuerdo en  
que se envíe el cuatrocientos diez pesos, el que se ha  
quedado adeudado y acordó que la diferencia que resulta  
entre la que se consigna en el presupuesto para este año  
y la que figura en el repartimiento sea objeto de audiencia  
de su presupuesto adicional.

Se dio cuenta de una solicitud de Juan Esteban Collado  
vecino de Mérida pidiendo se certifique que desde el año  
Julio de 1877 está residiendo en la colonia del Tajo como  
arrendatario y que los derechos de consumo, los gastos  
indirectos que en su villa de donde se mantiene a las ex-  
pencias que necesita.

El diputado acordó que se le facilite la certificación  
y que el sentido que solicita por constarle así en este corpora-  
cione.

En este estado se dio por terminada la sesión primera  
esta acta los hon. concurrentes, se quedó sellada.

José Carabias Gómez Gamero

Pedro Latorre Alfonso de León

Juan Collado

Fran. de González

José Márquez

Joaquín Silberg

José Márquez

José Márquez

Clemente Díaz

Ordinaria de Recogida

Pres. Se abrió la reunión de acuerdo a lo establecido en la ordenación  
de la reunión y cada uno se reunió en su mesa de sediones  
para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde, los hon. diputados asistieron que se expusieran  
los asuntos, quedando principio por la lectura de la acta  
y acuerdo anterior que fue aprobada.

De izquierda a derecha Acordó se recordó que  
se dedica a la suya que le corresponde participar la  
ordenación de la reunión y se nombró en su calidad, la  
mencionada que corresponde a don José María y que convocó  
a cuatro de los señores señores y que por igual razón se  
le dejó a su suya por contribución territorial la que co-  
rrespondía a dicha localidad a cuyo fin el Sr. Presidente  
expuso los ordenes oportunos al Deportista de la ley y al  
Presidente del Banco.

Del mismo modo y a solicitud de Tomás Vázquez Páez  
se recordó que se le debían de su suya de contribución de su  
suya que por desplazamiento voluntario y dispuesta



*Guinea*

N. 0624153



en su utilidad del concurso no lo regulan en su  
partida, rápidamente por el tránsito de la vía  
o postura.

Se acordó que se publicara un bando proclamando en  
los vecinos que no estén concertados con la Comisión de Censo  
ni con sus agentes al impuesto, para relación duplicada dentro de  
un término de quince días a la expirada ordinaria de diez o  
seis días, y que cuando llegue el día de celebrarlos los pre-  
sentaran en dicha admisión siempre hacia la salida a las  
puertas del sol, para que los sacri deducidos en sus re-  
spectivos afanes.

Se habló de otros asuntos y se que ocuparse la confe-  
ración el Sr. Presidente de la Junta terminando la sesión  
firmando este acta en los tres ejemplares de que  
se trata.

*José Carabia Seijo Gamero*  
*Pedro Eduardo Pérez de la Cruz*  
*Francisco González González*  
*Pedro Silberg Joaquín Gamero*  
*Julian Duarte*

*Presidente del Censo*

Su Exma Señoría el Presidente de la Junta general de  
Cáceres al punto de miel ociosos y selecta y visto, se resolvieron  
que en la villa de Cáceres se celebren las ordinarias de  
censo en el salón de sesiones para celebrar la ordinaria de este  
mes de Junio, dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por tratar del siguiente  
asunto que se expone al margen, quedando principio para la ejecu-  
ción de la orden, el dia anterior, que fue ayer.

El Sr. Presidente manifestó que en conformidad con lo  
que dice el tiempo suministrado ha quedado establecido  
esta orden.

seña recordar el atentado. Por el peditorio de Nuestra Señora  
de la Merced, señalar el día en que debería tener lugar  
poniéndolo en conocimiento del Sr. Mayor-domo, al iniciarse  
a las personas que considerara oportuna  
para acompañar al atentado en el acto.  
Si se acogiendo la manifestación del Sr. Presidente  
se recordó que el peditorio para Nuestra Señora  
de la Merced se hace el domingo próximo  
primer de Setiembre; puede participarse  
este acuerdo al Mayor-domo y se invitó a  
los autoridades eclesiásticas, municipales y vecinas de este pueblo que  
el Sr. Presidente considerase sobre acogida  
para la corporación.

No habiendo visto acuerdo de que ocupase  
el Sr. Presidente durante la sesión firmada  
esta acta en la demas fechas concurrencia y se  
que conste.

José Carabí, Isaac Gamero  
Pablo Aguirre, Francisco de la Cruz,  
Francisco Martínez, Juan González  
José Sánchez, Juan Martínez  
Santiago Gamero

Valentín Díaz.

Adjuntar en P. 101 bto.

En la villa de Almendralejo a primera de Setiembre de mil ochocientos  
y setenta y seis, recibido los tráns. del Ayuntamiento en su sesion  
para celebrar suya ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José  
Casado y Briz, subió principio a esta por la lectura del acta anterior  
que fué aprobada.

Santiago García. Siguiómente se dio también cuenta de una instancia del Sr. Juan  
Gutiérrez Llamago Cullar, de esta ciudad en la qual pide al Ayuntamiento  
de tal villa de que se ponga a su disposición por algunos días la comitiva  
o documento mediante que se relativa a su hermano D. Francisco  
Gutiérrez Llamago en su cargo de hospital de la caridad impuesto al parroco sobre tapada  
al sitio de Horcas, a fin de conservar esta consideración del mencionado  
que sea anticipado, de quienes procede dicha villa venia  
pagaron el cargo que se relativa. El Ayuntamiento recordó que se pague



orden al bien señor Señor de Bonifaz para que ponga a disposición  
sd. Fray Cipriano la escritura o documento por el que se le restablece  
el cargo y que se establece su sucesión a D. Pedro B. con la condición de que acuerde

Seguidamente se dio lectura de un oficio del Presidente de la Junta de Beneficencia de esta Villa, pidiéndole al obispado que diera a Corporación en sesión de veinte y siete de agosto ultima) licencia para nombrar vocal de dicha Junta a D. Mariano Alcaide en la vacante que resultó por defunción de su hermano, al que, a fin de que se viviera el obispado, prestarle su aprobación y acordar que se comuniquase al interesado. El obispado aprobó el nombramiento y que se comunicase a D. Mariano Alcaide.

Sedio encuesta as villa solicitud de (fran. co.) e todos los señores  
de la que se hizo el 18 y 19 de enero y para edificar una  
casa punto a la comuna en el sitio inmediato a la casa de la  
leñera entre dicha calle y la muralla, el oficio acordó  
que la comisión encargada pase a examinar dicha tenencia  
y se sea informe en la sesión inmediata.

Se acordó que los puestos de la feria se colocarán en la calle  
al S. Mateo y Alarcón en esta Villa, y que el Dr. Alcalde publicare  
un bando para el arreglo y orden de la misma, prohibiendo  
los juegos, de invierno y verano.

Se nombrara para representar al Ayuntamiento de Santa Fe  
no se otra tra. de Carrizal la vicaria y sea esta festejada  
esta patrona una Comisión compuesta de: D. Juan Gómez  
prieto (miembro de este ayto), D. Pablo Orgaz (miembro de la  
Junta) y D. Juan Coloma Alguerón, y se autoriza al primera  
como Presidente de la Comisión para que haga lo tanto que  
sea necesario y digno, de la representación de esta Corporación.

Para el buen orden de arreglo de la plaza se designó a los señores que  
se fijara los toros, se nombraron los Concejales D. Juan <sup>co</sup> Gómez del Río,  
Silveira, D. Joaquín Gómez del Río y D. José <sup>co</sup> Martínez de la Torre.

Se acuerda que la localidad donde ha de confinarse la  
elección del Diputado provincial por este distrito sea para  
el Colegio de San Juan <sup>cc</sup>, la casa que habita D. Vicente Margu-  
erito calle de Trastorno y para el del Ayunt.º la alcaldía.

se acuerda la distribución se funda correspondiente al uso  
de algato atlántico.

No habiendo oido, arriba, de que, oyejona la corona  
cien el Sr. Presidente declaro terminada la sesion, y finis esta  
acta en la Oficina, con su nombre, segun establecio.

*José Caralt, Francisco Fernández, Dr. José Gómez, etc.,  
Alfredo Guzmán, Francisco de la Torre*

Pedro González  
Silbero

José María Marzáno  
Joaquín Gámez

Salvatierra de los Caballeros

Nota. - Con motivo de la festividad del día de hoy, no se ha celebrado la solemne  
ordinaria correspondiente a la aniversario por la presente nota. Aburgue-  
que solo se ha de un año y medio, electo y hecho.

Durada

Ordinaria del 15 de Mayo.

Franco Pineda  
Alfonso  
Fernández  
de la Cruz  
Castrilla  
Gómez Silbero  
Lobón

En la Villa se aburgue que a quince días de octubre se cumplió el año y medio  
electo y hecho mencionados los tres del Ayuntamiento para celebrar solemne  
ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. José Casal y Cuenca, siendo párroco  
sacristán por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Sedió reunión del concejo en calidad de la Comisión encargada  
de la misma, y acuerda esta nota presentada por el depositario de la  
Hacienda Beneficencia de esta Villa, respectiva al año económico de  
un año y medio, electo y hecho, el que resulta que expresa  
de acuerdo esta bien proporcionalmente formada. El Ayuntamiento, con destino  
dictaminó acuerdo aprobado y que se archive en el de este Municipio, no  
manejando el acuerdo al vecindadante.

Habiendo manifestado el vecino de esta Villa D. Salvador García  
que la economía vecinal el contrato se arrendamiento ultraba con el  
Corporación para establecer su casa en calle de Torrelana, número diez, la  
estación Telegráfica; y no encontrándose la misma inconveniente alguno  
en que así se haga, puesto que puede establecer dicha Oficina en la casa  
propia esta villa se solicita al Jefe, que sita en la calle de la Constitución  
se inicia con profundidad de por encima de este contrato, y acuerdo  
el Ayuntamiento que ultime tales esta reunión al Jefe de la Oficina D. Pedro  
de García, para que pasando a renovar la casa expresada ultimara  
manifestar si tiene las condiciones necesarias para esta clase de establecimientos  
y habiendo practicado seguidamente el reconocimiento, y  
manifestado el Jefe de la Oficina que avece tener las condiciones que  
exige la oficina de Telégrafo, así por la situación de su habitación  
como por la situación topográfica de la misma, el Ayuntamiento  
comparte a D. Pedro García representante de este oficio a la propietario  
del mencionado edificio, y le comunicó acuerdo, celebraron el contrato sigui-

El Ayuntamiento en el año de ochenta y seis, y hasta la fecha  
su propiedades situada en la calle de la Constitución, en número para la  
estación Telegráfica y habitación de su empleado, el ejercicio de este  
anterior era dos años y medio dentro y más de ésta treinta y seis  
proximo vecindario, y cumpliendo el trámite en el Ayuntamiento  
electo y hecho, solo por su vecindario de contrato por el que se establece



diez y siete



N. 0.757.020



Muchos siguientes - Oficina, cuenta o pesuenta de la casa  
tratada de la licencia y habilitacion de su empleado, a  
oficio, esta propiedad del Ayuntamiento. Siempre de la licencia  
telegrafica y consumo nultimo este pacto contractante, premio anual a  
diligencia de ella, con autorizado deudas, etc. - El Ayuntamiento pagara al señalar  
Gordillo y Paula con su premio de un año de trascierto, treinta pesos, por  
mes abonado, al reporto de aceite y siete pesos, vivienda certima cada  
una. El Ayuntamiento tiene la casa sin despecho alguno, así en el exterior  
como en el interior y queda obligado a entregarle en su misma estado  
el dia del vencimiento de este contrato. El Ayuntamiento facilitará a la propietaria  
esta casa copia certificada del mismo. Quedara en libertad Matia, Go-  
dillo y Paula para cumplir este contrato en este plazo, fijado no excede  
la cantidad estipulada, de cuyos términos queda formalizada este  
contrato que firman los tres, el Ayuntamiento y la referida Matia, Gordillo  
y Paula en Alburquerque a quince de diciembre de mil ochenta y  
seis y seis.

La señora doncella Paula, notaria la baja en su partida de  
contribucion civil del concejo con su asociacion esta utilidad de una  
nuta y una pesta, por pesuana en que viene figurando en atencion  
a que la que de esta clase pertenece esta comprendida esta partida de su  
padre, Vito Chirapartimento y apellidos de cuyos documen-  
tos recinto que se fuesso de la notaricia presento le recordo que para  
pactada faltaba decir, peso, y veinte y dos centimos, contribucion, como  
pendiente a la utilidad de la doncella comprendida al restaurante, y que  
a seguida la correspondiente orden al acuerdo de contribucion, de esta villa.

Se dio cuenta de una carta del D. Gregorio Garcia Ruiz, postal que  
participa al Sr. Presidente que la real orden sobre aprobacion, era refun-  
dada y que el Ayuntamiento no diera preocupacion en este asunto. Que en el momento  
que tenga funda completa consta que se le pague sobre pago de honorario  
al Sr. Castellano; y que se le manda poder para la gestion de los estacas,  
de la cofradia, alta 10 y Misericordia. El Ayuntamiento quedo enterado y acorda  
que a la mayor brevedad se le remita el poder que se le manda. Luego  
estado el Sr. Presidente declaró terminada la reunión firmando cada uno  
de sus tres componentes, despues certificado.

José Caralt, Francisco Gómez, Pedro Cebrián  
F. J. Pérez, Francisco Gómez de la Torre  
F. J. Pérez, Francisco Gómez de la Torre

Fran<sup>co</sup> González  
Silberg

Juan<sup>co</sup> Marzáno

Juan Cobina

SOL. 51.

Habituatio Quada

Ordinaria del 17 de set.

Pres. bula Villa de Almarguera a veinte y dos de diciembre de mil ochocien-  
casas. tor seca y seca, recibida los tres del Ayuntamiento para celebrar su ordinaria  
Gobernación, el año D. Tomás Casals, Gobernador, se dio principio por la lectura  
del acta anterior que fué aprobada.

Almarguera Seguidamente se dio lectura a una solicitud presentada por Juan Ollón  
de la Orona, vecino de esta villa, pidiendo autorización que el Teniente Alcalde en el Pueblo  
de la villa para construir una plaza de toros, dentro las calles a Juncal  
y de Santiago. El mismo tiempo se dio cuenta de otra sus-  
crita por D. Antonio Llorente Ramón, también de esta vecindad, pidi-  
endo igual autorización y terreno para el mismo objeto, pero con  
la circunstancia de que podrían solicitarla la esposa o cualquier  
personas lo deseen teniendo acciones. Villanueva y otra solicitud; con-  
siderando que la primera obedece al interés individual del solicitante  
y que la segunda, que la presentada por D. Antonio Llorente, tiene por  
objeto el interés general comprometiéndose a abonar una cuantía  
en la que todas las clases puedan tener participación; consideran-  
do que el interés común debe preferir al particular; al representante  
que la concedió a D. Antonio Llorente Ramón la autorización y  
el terreno necesarios para la obra proyectada, a condición de que  
el importe de ésta, del que deberá formarse el oportuno presupuesto,  
se divide en acciones de veinte y cinco pesetas cada una, pudiendo  
suceder el siguiente: desde ahora por diez acciones, cuyo importe  
se donará a la vecindad pesetas. A la vez se nombró una comisión  
compuesta por los dores D. Isidro Gómez, D. Pablo Fragueroa  
y D. Tomás Cobina Rabayos, que se acuerda con el concessionario  
que para el reconocimiento del terreno y a señal de lo que considero sucre-  
rario para la plaza y sus dependencias, se convocara a Juan Ollón  
su solicitud que queda propuesta a la de D. Antonio Llorente por los  
razones que quedan expuestas.

El Sr. Presidente expuso la necesidad de revisitarse a D. Gregorio García  
para el poder que tiene reclamado para gestiones y pedirle documentos  
e intercambios y posteriormente a las cofradías de Santa Cruz, de la O y de la  
Santa Encarnación de esta villa y a suprimidas, y que hoy administran  
por este Ayuntamiento la Junta de Beneficencia de la misma. Conforme esto  
correspondían con lo manifestado por su presidente, se acordó expedir  
a su representante ciudadano D. Gregorio García Pérez para que reciba don  
muestre sus intereses, convertirlos valores y toda lo que tenga relación con el  
pital, e intereses, de los díbiles que a su favor tienen las referidas cofradías  
así como para que perciba los intereses vencidos y que pendían deudas la-  
mas, documentos, cartas de pago y lo demás que tengan deudas a obtener agu-  
llas. Por último la autorización que se le confiere a la encomienda con  
lo que resuena la circular de la Dirección para la Administración del 31 de  
Diciembre de 1863, ha de ser acuerdo de que copia certificada y se remita a dicho  
Sr. D. Gregorio García Pérez con la brevedad posible.

No habiendo otros asuntos, se que quedan suspendidos el día

Al Sr. Presidente levió la señor Fernando conde de la Torre, de que certifico

Diez y ocho

*José Casals, Francisco Gamero, Juan Hötzing  
Pablo Llorente, Francisco de la Torre  
Francisco González, Francisco Marzáns  
Silberg  
Francisco Cobena  
Mariano Durán*

Misana del 27 de Set.

*Sres. Casals, Francisco Gamero, Juan Hötzing  
Pablo Llorente, Francisco de la Torre  
Francisco González, Francisco Marzáns  
Silberg  
Francisco Cobena  
Mariano Durán*

En la Villa se celebró en la noche del veinte y cuatro de diciembre de mil ochocientos, sesenta y seis, reunido los tres del Ayuntamiento para celebrar sucesión ordinaria. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Casals, se dio lectura del acta anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó la necesidad que existía de celebrar contratos de la villa. Facultación, D. Francisco Guillén Cobea y D. Mariano Atienza Gómez, los Católica respectivos, contractores relativos a la asistencia médica a los enfermos pobres de la villa para que fueran nombrados en la villa municipal de veinte y cuatro de agosto último. Conforme al Ayuntamiento con lo manifestado por el Sr. Presidente y, acuerdo de dar cumplimiento a lo que previene el artículo diez del Reglamento de veinte y cuatro de diciembre de mil ochocientos, sesenta y seis, acordó nombrar a los señores, tres, facultados, para que se unan como miembros de esta corporación en la villa, por el año que viene, los respectivos contractores, lo cual habiendo tenido efecto la correspondencia, se verificó esta manera que a continuación se expone.

El Ayuntamiento de esta villa y los médicos linijanos, D. Francisco Guillén Cobea y D. Mariano Atienza Gómez, celebran lo siguiente:

Habiendo sido nombrado, para la víspera de facultativa titula, y para la plaza nuevamente vacada los tres, D. Francisco Guillén Cobea y D. Mariano Atienza Gómez en sesión de la villa municipal, habida en veinte y cuatro de agosto último, estos profesores contraen para cada el Ayuntamiento la obligación de permanecer en la villa: dictar clase de esa y por el periodo de un año la asistencia facultativa a los enfermos pobres de este término municipal en la forma que determina el Reglamento vigente de 27 de Set. de 1879.

Segunda: Visitar a los respectivos enfermos pobres que rebaten su asistencia, dentro de veinticuatro horas, sin que por ningún concepto pase de veinticuatro horas en este servicio el Ayuntamiento en ninguna otra autoridad.

Tercera: Practicar la asistencia de esta villa en época oportuna a los enfermos pobres, y ademas, recorrer los moros, pueblos y aldeas respectivas.

1818

variedad intercambio, otras cuentas, y entre otras que corresponden hacerla - Cuarta: No asumiran esta población por medio de recaudación al año una de sus cuotas ni obtendrán proporcionalmente al Ayuntamiento la oportunidad de servicio - Quinta: dejar encargado de la atención en la otra travesía cuando sea licencia del Ayuntamiento, tanto que asistiere este pueblo como por más de diez días o cuando por enfermedad no pueda hacerse dicha licencia - Sexta: Establecer en la correspondiente administración las relaciones sanitarias de orden general que el Gobierno o sus delegados les comuniquen en esta localidad - Séptima: Desempeñar en caso de urgencia igualmente establecido, a fondo, provincial o municipal, aquella prueba los servicios que en poblaciones de la misma provincia le encargue la diputación provincial y el Gobernador - Octava: Asistir con sus conocimientos científicos a la corporación provincial o municipal y a la alcaldía, todo lo que en todo lo relativo a la policía sanitaria de este pueblo.

El Ayuntamiento contrae para cada uno, referido, facultativo, las obligaciones siguientes:  
Primera: Pagarle, por mes de acuerdo, la cantidad de mil quinientos pesos, a cada uno que se le señala como haber acuerdo, otras que le serán debidas en los libramientos que el Dr. Alcalde exigida para su pago la poción que corresponda al doce por ciento de descuento para el Tesoro - Segunda: Conceder a dichos facultativos en el acuerdo, en la duración de este contrato, y siempre que lo soliciten los señores de licencia para acuerdos, para tratarlos y cuatro por motivo de enfermedad, a condición de que dejen encargado de la asistencia a otros facultativos que tengan su residencia fija en el pueblo o en cualquier otro inmediato - Tercera: No mandarán a este acuerdo, cada uno, acuerdo, para tratarlos que los Drs. Guillén y Alcaide puedan celebrar con lo, vecino, presidente - Cuarta: no exigir delq. mismo trasferir, sobre resarcimiento, que lo conseguido, en este contrato y en los contratos los abonaría los honorarios, que por ello, devengaren.

En cuya, condición, el Ayuntamiento de esta villa y los facultativos de Dr. Juan C. Guillén Caude y D. Matías Alcaide García, han por fin firmado el presente contrato que las partes, contratantes, acuerdan con su firma.

*José Caraballo* *Francisco Fernández*  
*Pedro Pérez* *Francisco de la Torre*  
*Juan A. González* *Juan M. Muñoz*  
*Silberg*  
*Juan Cobos*  
*Mariano Alcaide*



divulgación

N.º 0.757.003



Octubre de mil ochocientos setenta y ocho  
firmados los Sres. al Ayuntamiento que se expresa  
al mayoral para celebrar sesión ordinaria bajo  
la presidencia del Dr. Alcalde D. José Basulto y  
que se dio lectura del acta anterior que fué aprobada.

A virtud de reclamación producida verbalmente  
por el vecino de esta villa Alfonso Bar, funda-  
da en habersele figurado equivocadamente sesenta  
y tres pesetas por veinte y un céntimos que no ha  
perecido, se acuerda la baja villa utilidad  
contributiva de este interesado de las se-  
senta y tres pesetas por las que pone  
pende la contribución de sesenta y tres  
pesetas y para que tenga efecto lo acordado libre-  
te la oportuna orden al recaudador de conti-  
buciones de esta villa.

Sí señor Silva de la propia vecindad produjo  
reclamación en igual forma, fundada en  
habersele considerado para el pago de la  
contribución territorial de este año veinte  
setenta pesetas la utilidad por otro igual  
número de ojos, que acredió no poseer  
al tiempo de hacerse la contaduría largada.  
Y en su atención se acuerda la baja en la  
indicada forma en su utilidad contributiva  
y consiguientemente lo de veinte setenta y tres  
pesetas correspondiente a la misma  
librando asimismo la oportuna orden al recaudador.

Del mismo modo y a reclamación del interesado  
se acuerda la baja villa utilidad contributiva de  
Pedro Alarcón de doce pesetas veinticuatro céntimos que com-  
prando a diez céntimos que se le contaron de menor, y por  
siguiente la cantidad de doce pesetas veinticuatro céntimos que  
es la contribución a la utilidad.

Habiéndose presentado celebración librada en solicita-



de que serviría la excesiva cuota que se le  
impuso por contribución municipal de mil  
setecientos y setenta y cinco a mil ochocientos  
setenta y seis, atendiendo a la gran exor-  
tación que ha observado entre las  
expresadas cuotas y las de otros vecinos que  
se encuentran con iguales circunstan-  
cias a las suyas. Hasta el repartimiento  
en aquél año; considerando que existen  
motivos suficientes para la reclamación  
presentada; el Ayuntamiento acuerda ordenar  
a la mitad la cuota impuesta a Colodonio  
exigida por el impuesto municipal de mil  
setecientos y setenta y cinco y mil ochocientos seten-  
ta y seis expedidiendo la oportuna orden al  
Depositario.

La reclamación expresa en el escrito presentado en igual forma se recuerda que se nula  
y pasa a fallidas por duplicación, la cuota  
con que figura en el repartimiento territorial  
de este año al número 384 el ayuntamiento  
que figura en la del número 388 siendo redonda  
a ochenta y cinco pesos. Bajando sobre esta  
también la permanencia que pasara a cincuenta  
y fallidas, expedidiendo la orden correspondiente  
al recaudador de contribuciones.

No habiendo otros asunto s de que ocuparse  
el Ayuntamiento el Dr. Socio declaró terminada la  
reunión formando esta vota con los tres concu-  
rrentes en que confiaron.

Joel Carals, José Gómez, P. J. Jiménez  
C. P. Gutiérrez, J. M. Fernández  
José Gómez, José Martínez  
José Matodav, José Cobos  
José Gómez, José Cobos  
José Gómez, José Cobos

Diligencia. — Recibida por el presidente que la dimisión tiene ya efecto al  
actual no se celebrarán más sesiones por la legislatura, según  
estable.

El licenciado  
Salustiano Duarte

Brumaria a 9 de Octubre

vérable

En la villa de Alburquerque a veinte y siete de Octubre  
de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los tres del  
Ayuntamiento que se expone en el margen para celebrar se-  
gunda orden bajo la presidencia del Sr. D. José María y Llera, al-  
calde Constituido se dio lectura del acta anterior que  
fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia de su d. Antonio de  
Alvar Robles, vecino de esta villa, solicitando se le  
perdone lo que el Ayuntamiento le exige en el pago de  
las cuotas atracadas que adeuda por parte suya  
capital y acrecimientos, en consideración a su poca pro-  
bina, alquileres y hallazgo recibido de una situación ta-  
mántola. En consecuencia cargo el Ayuntamiento de la razon  
que responde, acuerda por igualdad que del total débito  
que se reclama al d. Antonio Alvar Robles y asciende a cien  
y veinte y dos penas y ochenta y nueve centavos se le deducsa  
setenta y una peseta y cuarenta y cuatro centavos, a cuyo  
efecto se libra por el d. Alcalde la oportuna orden al  
depositario.

V. dio cuenta de otra de Pablo Leon Gamero pidiendo para  
edificar una casa el terreno necesario en el sitio de la Mesta con-  
tiguo a la espaldilla del espacio denominado de "La Faja" y cuyo  
frente dará al siguiente. El Ayuntamiento acordó que la Comisión  
de ornato público reconociera el terreno solicitado y emitiera  
su informe en la sesión proxima.

Se dio cuenta de otra de D. Juan Pérez Aragón pidiendo  
se ordene al depositario de la Hasta Significada de Beneficio-  
cia de esta villa, para que en lo sucesivo se abstenga de  
reclamar un céntimo sobre una al finito Dorro, a su herma-  
na D. Juan Pérez en monto de las razones que alega. Teniendo  
el Ayuntamiento y concienciado bien fundada la petición,  
acuerda que por ahora y hasta tanto se pruebe documental-  
mente que la expresada suma es la gravada con el céntimo re-  
clamado, se ordene al depositario que se abstenga de  
reclamar cantidad alguna en tal concepto a D. Juan Pé-  
rez Aragón.

Raciendo suprimido por decreto de 17 de Diciembre  
de 1868 las Huntas municipales o Beneficencia, quedando  
derrogadas las disposiciones que a las mismas se refieren  
y quedadas en las fisiones que comprenden a los Ayunta-  
mientos las directivas y administrativas que han sido provistas  
Huntas de competencia, el Ayuntamiento declara disuelta  
la de esta villa y que el local que desempeñaba el cargo  
de depositario, contiene en él hasta que sea acordado e  
lo convenientemente la buena admisión del hospital de la  
dad.

Se dio cuenta de una solicitud de Antonio Gallardo Vinares  
pidiendo para edificar tres casas en el ejido de la Hasta el terreno  
comprendido desde la entrada de la callejuela de los Horcajados por delan-  
to del arriado conocida por el nombre de Fuentes hasta el camino  
que baja a la fuente de Pando. El Ayuntamiento teniendo en consi-  
deración la conveniencia que resultaría al vecindario del amparo  
de las viviendas y que la superficie dictada en aquél sitio



para bien aspecto a aquella parte de la comarca en  
la poblacion ademas de no causar perjuicio a los vecinos  
acuerda conceder al peticonario el terreno que solicita  
a condicion de que habia de terminar la obra en el plazo  
de doce dias y a contar desde la fecha de la concesion y que la  
parte del terreno que habia de ser devuelta en total sea  
esta extension del solar a la altura de doce y media varas y  
ademas al caballito.

No habiendo obrado en lo que ocuparse el Sr. Presidente  
levanto la sesion firmando esta acta con los demás presentes  
que sigue certificado.

Jose Caralt Isaac Garner

Juan Cruzano Joaquin Garner

Pablo Piquero Juan Cebria

Franco de la Cruz Juan Cebria  
Javiso Matador

Ordinaria de la villa

Salvacion Diaz

En la villa de Almendrala tres de Noviembre de  
mil ochocientos y setenta y ocho, reunidos los Sres. del  
Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar  
sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Vicente Lamas y  
Orive, Alcalde constituido, se dio lectura del acta anterior y  
quedo aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que estando reintegrada  
por completo este Ayuntamiento de la cantidad que le adeudaba  
el Ministro de Fomento como remanante de los descubiertos y  
consumos que fue en el año económico anterior segun transac-  
cion de 23 de Junio ult. propuesta al Ayuntamiento comisionada  
a uno de sus concejales para el sorgimiento de la escritura de la  
cancelacion se pidió que tenia prestada Dña D. Horcasitas  
tercera a la responsabilidad de la misma se aquello dijo. De con-  
formidad dello con lo propuesto por el presidente acuerda la  
liberacion de las fincas que constituyen la finca y comisiona  
al Sindicato D. Pablo Piquero para el sorgimiento de la escritura de  
cancelacion.

No habiendo otros asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó  
la sesion firmando con los demás presentes certificado.

Jose Caralt Isaac Garner

Juan Cruzano Joaquin Garner

Juan Cebria Salvacion Diaz

veinte y uno

Minería del 10 en Nov.

En la villa de Alburquerque el dia de Noviembre  
se mil ochocientos setenta y ocho, reunidos los vecinos, el  
Ayuntamiento quiso expresar al margen para celebrar se-  
sión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. José Caral y  
Cura, Alcalde Constituido, se dio lectura al acta anterior y  
quedó aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de D. Pedro  
de Gouralos, vecino de Sorvillos Caballeros, reclamando del  
Ayuntamiento el crédito que tiene contra los fondos munici-  
piales de dos mil trescientas nueve pesetas y noventa y ocho  
centimos por haberes y retribuciones atrasadas al tiempo  
que fué maestro de instrucción primaria de esta villa.  
El Ayuntamiento acordó se haga saber a este interesado pre-  
te los letrados que importa dicha cantidad para su  
reconocimiento y si resultare legítimo el crédito reclamado  
se acordara su abono.

A petición de D. Tomás Acero, fundada en las excesi-  
vas cuotas que por impuesto municipal atrasadas se  
le reclamaron, acuerda el Ayuntamiento que se pague la  
cantidad de siete pesetas, cuatro centimos que se pase orden  
al Deportivo, pista que la dedica a la suma que adeuda  
este interesado.

Se acuerda que pase a fallidas la contribución con que se  
figura gravado el millar de S. Miguel, en atención a estar a  
repeticion del repartimiento del corral de arriba.

Se acuerda que pase a fallidas la utilidad de doscientas  
veinte y cuatro pesetas con que viene figurando Juan  
Prueto Gañero entre aprendices de mil ochocientos setenta  
y siete a mil ochocientos setenta y ocho y mil ochocientos  
setenta y ocho o mil ochocientos setenta y nueve, por la  
cuál ha venido contribuyendo con motivo de omisiones  
de años anteriores de su millar de yuntas y que seguida-  
mente la cantidad que por cada una paga satisfactor sobre la  
expresada cantidad, se pase la oportuna orden al recan-  
dador del Pramo.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento  
presidente levantó la sesión, firmando con los demás presentes,  
el que certifico.

José Caral, Tomás Garnelo, *Prueto Gómez*

*Prueto Gómez*, Pablo López

Jacinto Jiménez, *Pedro del Corral*  
Francisco Matadorez

*Salustiano Duarte*

Extraordinaria a 13 de Noviembre -

En la villa de Alburquerque (a trece de Noviembre) os mil ochocientos setenta y seis reunidos los señores del Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria, previa licencia al efecto bajo la presidencia del Sr. D. José Carals y Llera, Alcalde Constitucional, de la dictada el año anterior y quedó aprobada.

Estando presente el Sr. Diputado provincial por el distrito de esta villa, D. José Bruno Gamero, en su servicio diario se hace presente al Sr. D. que, en cumplimiento de lo establecido, se había acercado a la Dirección Económica, a la Delegación del Estado a España, para saber el resultado de la situación financiera de este ayuntamiento en favor, solicitando la retención de los comisionados en ejercicio que gravan los fondos de este municipio, cuya solicitud definieron tales Jefes ademas centros de la Dirección Económica, al entregarse al Sr. Diputado la orden a retención del comisionado, le exigió que este Ayuntamiento pagara por cuenta de lo que adeuda en concepto de consumo, aceites y sal, impuesto personal, descuento de sueldos e industrial en el plazo mas breve que sea posible la mayor suma que pueda servir; o cuya exigencia se vio precisada a presentar dando palabra formal de que son satisfactorias y contando con la cordura y patriotismo del Ayuntamiento. Y el Sr. Delegado del Estado a España prometió retirar el comisionado a condición de que el Ayuntamiento solicitará de la Dirección General de los Impuestos la conveniente moratoria para el pago de las cuotas de contribución territorial impuestas a los bienes comunes, cuya solicitud se informarán al mismo y el Jefe económico.

El Ayuntamiento acuerda dar un voto de gracias al Sr. Diputado provincial por el interés que ha demostrado en favor de la cosa pública de este ayuntamiento y acogiendo sus indicaciones, dispuso que se efectuaran en seguida las cancelaciones de los descubiertos por consumo, aceites y sal y demás impuestos a fin de poder cumplir la palabra dada al Jefe económico por el Sr. Diputado, antes de finalizar el mes actual, y que se redacte la solicitud a la Dirección General de los Impuestos, por una comisión compuesta de D. Isaac Gamero, primer teniente alcalde, el Sr. Diputado D. Romualdo Duarte y el Secretario.

No habiendo otros asuntos a que ocuparse el Ayuntamiento el Sr. Presidente levantó la sesión firmando con los demás tres asistentes, oye y certifico,

José Carals, 1ºº Alcalde

Isaac Gamero, 2ºº Alcalde

*Bella Lijunior*

vente y dos

*Joaquín Gamero y Saviso Matador*

*Pamplona Aragón*

*✓*

*Salvatierra Durante*

Oiduraria del 12 de Noviembre

No tuvo efecto la sesión porque habiendo reunido tres concejales un numero suficiente para tomar acuerdo - certifico -

*Salvatierra Durante*

Extraordinaria del 25 de Nov.

Su la villa de Alburquerque a veinte y cinco de Noviembre se reunieron ochocientos setenta y ocho vecinos  
previa citación personal al efecto los cuales  
se expresan al margen para celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José  
Casas y Crive, se dio lectura a la acta anterior que  
no aprobada -

El Sr. Presidente manifestó que tenía noticia cierta  
de que el Comandado de la villa D. Alvaro de la Torre había comuni-  
cado al Cabo D. P. comandante del Puerto de la villa la  
orden del Ingeniero Jefe del Distrito forestal para  
que instruya diligencias en averiguación de lo que  
hayan aprovechado la bellota o la delosa boyal al se-  
cadero terminado atendiendo a que estando concedido a este  
pueblo dicho aprovechamiento y siendo avanzada la  
época de realizarlo no ha resultado el *stampant* al  
aquellos dependencias el oportunidad expediente para  
poder dar principio al aprovechamiento, segun este  
previsto; disponiendo ademas que luego que forme  
dichas diligencias las remita al Ingeniero Jefe  
entrado el *stampant* acordó que el secretario auto-  
rizante estable la legislación de montes vigente y  
proponga al *stampant* el medio de claudicar la respon-  
sabilidad que pudiera resultar contra esta corporación  
teniendo presente que segun ha venido practicándose  
desde tiempo inmemorial, estos vecinos han apro-



rechado la bellota de los montes comunales al termino en uno de sus derechos indisputable que tiene confirmado el Tribunal Supremo de Justicia en la sentencia por él dictada en el pleito seguido entre este Ayuntamiento y varios particularistas compradores de los millares que estaban; y que el art. 94º párrafo Vº del Reglamento para la ejecución de la Ley de 24 de Marzo de 1869, exceptua de la subasta en que toda clase de aprovechamientos públicos ha de adjudicarse los de los montes que en virtud de usos o títulos legítimos estén considerados como de aprovechamiento oficial.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse, el Ayuntamiento, el Dr. Presidente levantó la sesión informando de los demás que asistente, seguía acordado.

*José Caralt, Joaquín Gámez, Pío Llorente, Juan de Blascano, Francisco Fernández, Ramón de la Torre, Joaquín Gámez, Sávioz Matacada*

### Ordinaria de 1º de Diciembre.

Sila villa de Alburquerque que d' primero de diciembre de mil ochocientos setenta y nueve y octavo, reunidos los miembros del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. José Llamas y Llorente, se dio lectura del acta anterior y quedó aprobada.

A reclamación del Señor Alcalde, vecino de esta villa y en atención a que se le ha impuesto una cuota excesiva por contribución territorial del corriente año económico, suponiendo este para ello daño de dos tercios y un tercio, a lo cual acredita no tener más un jumero, se acuerda pasar orden al recaudador de contribuciones para que exija únicamente la parte contingente la que corresponda al indicado importe, pasando el resto a partidas fallidas.

Se acuerda nombrar una comisión para que

veinte y tres

examinando los repartimientos se consideraron sal y yescas de los  
años anteriores y la matrícula de la constitución industrial  
del año anterior, proponga al ayuntamiento las partidas que  
considerese debieran ser declaradas faltadas, a cuyo fin tendrá  
a la vista los expedientes de apremio. Esta comisión se  
compondrá de los tres concejales D. Isaac Gamero, presidente,  
D. Pablo Yéquiera y D. Ramón de la Cova, vocales, teniendo  
en consideración que los tres concejales que formaban la  
anterior han cesado uno. También se nombrará al segundo  
teniente Alcalde D. Juan P. Mataverano Lacom para que,  
con los anteriormente expresados, forme la comisión de presupuestos.

Se dio cuenta de una solicitud que Manuel Prado  
Romero dirige al Sr. Gobernador Civil de la provincia para  
que por el Ayuntamiento se le abone en once mensualidades  
quale audeca esta corporación, como guarda municipal que  
fue autorizado en 1871 y 1870, y el decreto marginal dedicado  
a sueldo y dotación precinando que informe el Ayuntamiento.  
Dicho ayuntamiento acuerda cumplirlo ordenando por  
el Sr. Gobernador, y que al efecto se ocupará la sección de  
presupuestos de redactar el informe.

Se acuerda que el martes de la semana próxima  
se celebre el aniversario de D. Pedro Somoza Espinosa y que  
asista el Ayuntamiento a cuyo efecto se cite oportunamente  
a sus individuos.

Se dio cuenta del plan de aprovechamiento forestal  
inserto en el Boletín Oficial de la provincia del 27 del  
pasado. El Ayuntamiento quedó satisfecho.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse el Ayunta-  
miento Presidente convoca la sesión, firmando con lo que  
siguen los concuentos, en que certifico -

Nota

En esta misma se-  
sión se verificó el  
electo de alcaldes  
y concejales que  
vendrán a ser elegidos el  
1º del mes de junio al con-  
cilio y se estableció un  
plazo de diez días.

José Carals Isaac Gamero Pablo Yéquiera  
Joaquín Gamero Francisco Lobón Bernardo Blasco

Joaquín Gamero

Francisco Matador

Francisco Matador

Valentino Díaz

Extraord. 11 de Diciembre.

En la villa de Alburquerque (sobre) el día veintidós del mes de diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos los tres del Ayuntamiento que se expresan belas personas, presidián D. Esteban al efecto para celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Alcalde D. José Carals y Cova, se dio cuenta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se procedió a la segunda expresada en



la cedula de convocatoria; al sorteo de las corraladas en la  
media y cada uno de los ganaderos que las habían solicitado  
dando fecha operación el resultado siguiente:

Corralada en 1<sup>a</sup> clase.

D. Ciriaco Gómez Vela	Corraladas en las fuentes de arriba al medio
D. Roman Durante	No en las fuentes de abajo
D. Gregorio Salinas	No en Valdecameros
D. Angel Duran	No. en Castillojón.
D. Manuel Barrantes	No. en Uvembo.

Corraladas en 2<sup>a</sup> clase.

D. Juan <sup>ro</sup> Hernández	No. del Rio Esteban.
D. Juan Lobina	No. en los Almogeros.
D. Fernando de Toros	No. de la Piedra en la Redondilla.
D. Roman Roiva	No. de las No. de arriba
D. Benigno Pérez	No. de Poca Maroma
El mismo	No. del Cañuelo de D. Juan.
D. Javier de Toros	No. del alto a la vereda del río.
El mismo	No. de Bernabé.
D. Isaac Gamero	No. de Valdecañas.
D. Juan Lobina	No. de Lameiro.
D. Eugenio Cantor	No. de la Biella.

Td. de 3<sup>a</sup> clase

D. Pedro Alonso y Joaquín Gómez	No. de Saavedra.
---------------------------------	------------------

Vahurdones

D. Angel Duran	No. de la Doga.
D. Fernando de Toros	No. del Padron.
D. Benigno Pérez	No. del Moro Blanco.
D. Joaquín Gamero	No. de la Morosa.
D. Antonio Cucullar	No. de Valdebonales.
D. Isaac Gamero	No. de Quinta que se pico
D. Gregorio Salinas	No. de Padre e hijo
D. Dámaso Fernández	No. de la Frontera la Tora
D. Ciriaco Gómez	No. Fuentes de arriba
D. Saturnino Bravo	No. de la vía de Salado.

Corraladas sobrantes.

en 1<sup>a</sup>

La Calderilla = de D.<sup>r</sup>, La Doga = Pineda del Cañuelo  
y D. Juan = de D.<sup>r</sup>, D. Uvira.

Ante que quedando terminada la operación el  
Sr. Alcalde levantó la sesión firmando contos de sus  
ben concurantes, certifico: Isaac Gamero

Isaac Gamero

Joaquín Gamero

Francisco Matadore

Pedro López

Isidro Jiménez

Pedro Jiménez de la Coba

Francisco Matadore

François

Salustiano Durante



Ordinaria del 15 de Diciembre.

(seisenta y cuatro)

En la villa de Alburquerque a 15 de Diciembre en mil ochocientos setenta y ocho se reunió en la sala de sesiones el Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde y Dando lectura del acta anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Juan de Almaya, menor, por la que pide se le conceda un pequeño espacio de terreno sobrante de la vía pública que existe entre las casas de Andrade, Quillar y la del solictuante, y a fin de conservar la calle se para dar anejo al su casa. El Ayuntamiento acordó que la comisión de ornato y sueldo de la población pase a reconocer el terreno solicitado e informe en la sesión inmediata.

No habiendo otros asuntos en que ocuparse el Ayuntamiento, el H. Alcalde levantó la sesión formando constancia de la por comunicar, lo que certificó.

Jose Caralt Isaac Gamero  
D. Pedro Segura

Juan de Almaya Joaquín Gamero

Fernando Albares Ramón Gómez

Saviso Matador Juan Cobina

Sebastián Dávila

Ord. del 22 de diciembre.

En la villa de Alburquerque a veinte y dos de diciembre en mil ochocientos y setenta y ocho, recibido los tres actos de la sesión que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una sustancia de Juan Latorre relativa a la compra y venta de la casa que existe juncional a la salida de la calle de Alvaros. El Ayuntamiento acordó que informe la comisión.

Se acuerda compensar el débito de esta corporación al Banco de España, procedente de la contribución territorial impuesta a los propietarios rurales en los años de 1877-78 y 1878-79, con el crédito a favor de este Ayuntamiento, por el recargo que el B.P. sobre territorial corresponde a 1876-77 como resto y al comienzo ejercido en lo relativo al primer concierto importante (trece mil seiscientas pesetas y tres pesetas) sesenta y seis centimos, según la siguiente

Demonstración.

	Prest.
1876-77	6162'68
1878-79	7200'98
Total	<u>13.663'66</u>

La comisión nombrada por acuerdo del 1º de



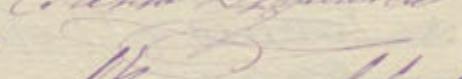
actual para revisar los repartos se consumos y  
sal de años anteriores, y establecer contribución industrial.  
Dice: Dice visto lo expresado. Repartirlos y lo seguid de la  
oír al presidente formado por el comisionado del Ayuntamiento,  
resulta que muchos contribuyentes son insolventes, alga-  
nos que tienen sus cuotas duplicadas, no poseen a quienes  
que no tienen el deber de contribuir, como más se observa  
en el reporte en yentar del año anterior, por no haber  
fui aprobado por ganados, segun tienen acordado  
ante el Ayuntamiento; por estas consideraciones la comisión  
propone al Ayuntamiento se oiga acuerdo con la Asamblea de  
vocales acordado la declaración de fallecidas de las par-  
tidas que constan en la relación que presenta-  
ron importantes.

Posterior al Ayuntamiento se acuerda que por el Sr. Pre-  
sidente se convoque la Hasta municipal a fin de  
acordar lo que proceda.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse, el  
Sr. Presidente levantó la sesión, firmando con los  
Sres. concursantes, el siguiente certificado:

Jose Carballo Isaac Gómez  
  
Pablo Reguero

Espalza Badajoz

  
Pablo Reguero

Prom. el 29 de Noviembre

Javier Matador Joaquín Gómez



Santiago Duarte

D.D. del 29 de Diciembre.

En la villa de Alburquerque (veinte y nueve del Dí-  
ciembre) a mil ochocientos setenta y ocho, reunidos  
los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen, para  
celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. José Carballo (Bravo), se dio lectura del acta anterior y  
quedó aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la que remite, por des-  
pacho y con sus respectivos justificantes el apoderado  
del Ayuntamiento en Badajoz D. Eugenio Serrano, compren-  
dida desde el 18 de Noviembre hasta el 21 del actual. El Ayuntamiento  
procedió a su examen y hallandole bien y fielmente fe-  
chada se acuerda practicarla su aprobación y queda la donación  
de uno de los ejemplares con indicación de este acuerdo  
entregándosele el otro en la Secretaría.

El Secretario dio conocimiento de haberse practicado la  
compensación acordada en la sesión ordinaria del 29 del

Vienti y cinco

actual, y presentó los recibos talonarios de la contribución a los propietarios de tierras de esta villa correspondientes a los años 1877 y 1878, y se acordó que a los propietarios de mil ochocientos y setenta y uno a mil ochocientos y setenta y dos, y mil ochocientos y setenta y dos a mil ochocientos y setenta y tres, y el del alquiler de primer grado expedido por el Comisionado de Hacienda Pariego, importantes todos la suma de trece mil seiscientas setenta y tres pesetas y sesenta y seis centavos. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se aratuvieren.

Al virtud de reclamación fundada en Rafael Asensio y su hermano, se acuerda que pasea partida fallida la cantidad correspondiente a cuatro vacas que poseen en el repartimiento territorial de 1877 y 78, a cuyo fin se pasa la oportuna orden al recaudador de contribuciones.

Habiendo D. Sabas Mariano Heijarano reclamado contra el error que se padeció, suponiéndole que el repartimiento territorial al sondeo económico cuenta cuarenta y una piezas más de la utilidad con que debe figurar la pecuaria, y probándose el error, acuerda el Ayuntamiento que al formar el apéndice para el año próximo venidero se le dedica de su partida, por el concepto supuesto la mencionada cantidad.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse la corporación, el Sr. Alcalde levantó la sesión formando cuatro docenas de concursantes, según sorteo.

*José Caralt* *Francisco Gómez*  
*Joaquín Gámez* *Antonio de Oliva*  
*Francisco López* *Valentín Díaz*  
*Dáviso Matadort*

Estimado: del 31 de Diciembre.

En la villa de Almendralejo se trintay uno de Diciembre de mil ochocientos y setenta y seis, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen, extraordinariamente citados al efecto, para celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Caralt y Gómez, se dio lectura al acta anterior que fue aprobada.

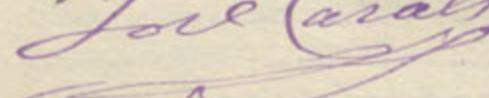
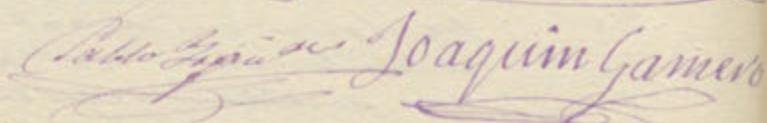
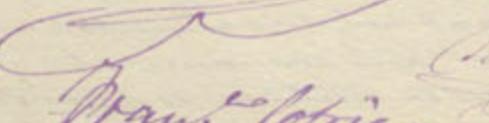
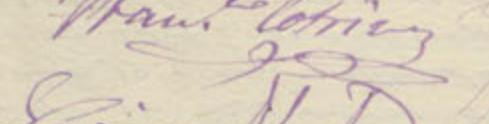
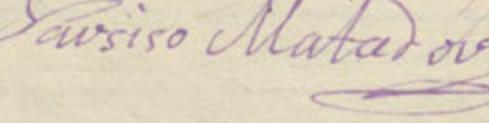
Dijo acuerdo en un oficio al Sr. Gobernador Civil de la provincia fija 28 del actual, por el que recuerda al Ayuntamiento sus ordenanzas de 6 de Septiembre de 1877 y ocho de Febrero de 1878, sobre pago a los maestros de instrucción primaria de esta villa de las cantidades que esta corporación ha adeudado y previene terminantemente que en el término de seis días verifique la misma dicho pago sin errores ni protestaalguna, suministrandola desde luego con el maximum de la brevedad a que lo autoriza el art. 184 de la ley municipal.

Entendido el Ayuntamiento acordó cumplir la citada

orden y que se manifieste así al Sr. Gob. al aviso de  
el recibido de su comunicación -

En atención al mejor servicio del ramo, se p  
repara relevar a Ildefonso Paredes y Ramírez del  
cargo de comisionado de apremio para la cobranza  
de las contribuciones municipales y nombrar  
en su reemplazo al D. Federico Conesa con la dicta s  
e instrucción -

En este estado, y no habiendo otros asuntos en que  
ocuparse el Gob. el Sr. Presd. levanta la sesión y for  
mando con los demás sus concuerdos, sigue cer  
tifico -

José Caralt, Francisco Gómez, Juan Márquez  
  
Pablo López de Joaquín Gómez  
  
Juan Coltriza  
  
Fernando Matadorez, Benito del Corne  


Federico Conesa





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

ventey seis

N.º 0.303.600



Ordinaria del 5 de Diciembre de 1879.

En la villa de Albaqueque dí diez y seis mil ochocientos y setenta y nueve, reunidos los doce del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Lasal y Cossío, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Siguióivamente se dio cuenta por mi el informe de una comunicación al comisionado del Banco de España contra este Ayuntamiento transcribiendo la del Sr. Jefe económico de 29 de Diciembre ultimo por la que se le ordena que suspenda los procedimientos que tiene para hacer efectivos los debitos por contribuciones atañendas a los bienes comunales, satisfactorios que sea de diese villa. El Ayuntamiento quedó enterado.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse, el Sr. Alcalde convocó la sesión finalizando con las demás formalidades, de que constó.

Foto  
En esta misma re-  
sición se expuso la  
rectificación al alcaldes  
de moros y cristianos  
de recuperación y restoración  
de derechos y deudas  
que resulta del acuerdo  
general que dio cuenta  
deberá ser cumplida  
certificando  
Durante

José Lasal y Joaquín Gamo

José Lasal y Joaquín Gamo

Pedro López

Joaquín Gamo Presidente de la Junta

Sársiso Matadars  
Pedro López

Salustiano Díaz

Ordinaria del 12 de Dic.  
d.

En la villa de Albaqueque dí diez y seis mil ochocientos y setenta y nueve reunidos los doce del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Lasal y Cossío, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Siguióivamente se dio cuenta por mi el informe de una instancia de Juan Vital, vecino de esta villa, solicitando se le conceda permiso edificar una casa en terreno en don motivo de atención en el sitio denominado bajada del Reducto junto al camino que une dicho punto sobre hasta la carretera viendo con ellos a su señores Alvaro y Martínez. El Ayuntamiento



acordó que la Comisión se convocaría pública para apercibirse el terreno solicitado e informar de la sesión proxima acerca de si la concesión resultaría o no perjudicial al vecindario.

No habiendo podido tener lugar el sorteo en la delegación boyal, por falta de suficiente numero de solicitantes, quedó el Ayuntamiento que con el objeto de que se verifique la votación y sombra de deuda de herencia, se estudie el acuerdo propuesto por el Ayuntamiento, recomendando al efecto a las personas que juzgase mas competentes por sus conocimientos en la materia y proponga al acuerdo el medio ó medios mas convenientes para llevar a efecto la votación proyectada.

En otros términos de que respondió el Ayuntamiento la votación la sesión firmando con los demás los concurrentes, de que consta.

*José Carals para Gamez*

*José Madrazo*

*José Gamez*

*Pablo Jiménez*

*Manuel Llorente*

*Santiago Matadore*

*Fernando de los Ríos*

*Salustiano Díaz*

Estimado al Maestro:

En la villa de Alburquerque se celebró el sorteo de la deuda a mi vecino y atenta y negocia, reunidos, previa convocatoria, los tres ayuntamientos que se expresan al margen, bajo la presidencia del Ayuntamiento de José Carals y Gómez, para celebrar sesión extraordinaria, con el objeto de promover la votación y la ejecución del acta anterior, que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que una vez dada cuenta de la actualidad, había estudiado el acuerdo relativo a la votación de la deuda boyal y sometido al consejo de las personas competentes, resultando de todo que la media es más fácil ejecución y de mayores consideraciones para el Ayuntamiento el siguiente que propone al acuerdo: Satisfacer el derecho de votación y sombra de la deuda boyal para el corriente año entre los vecinos de esta villa, bajo el tipo establecido de 1000 reales, partes que los vecinos han de seguir, bajo las condiciones siguientes = 1º no se admite ninguna proposición alguna que supere del tipo de la subasta = 2º el pago de la cantidad en que sea rematado el derecho de labor se verificará por el rematante ante la depositaría municipal en dinero precisamente y no en papel declarando alguna creación o que se creare: este pago podrá hacerse en dos plazos de igual cantidad, uno en el acto de la adjudicación y otro al vencimiento de los cuarenta y cinco días siguientes = 3º hasta tanto que el rematante no haga efecto el ingreso de la mitad de la suma en que haya rematado el derecho de labor a la deuda boyal, no se le dará posesión del mismo = 4º a la seguridad del pago, responsabilidad del 1º plazo el rematante presentará fiador a satisfacción del Ayuntamiento, que se comprometa por medio del acta de remate a pagar el importe del 2º plazo si el rematante no lo hiciere.

Al Ayuntamiento después de una madura deliberación



veinte y siete

cepto el medio y condiciones propuestas acordando que con estas se forme el oportuno pliego y que la subasta se realice el diecisiete del corriente, anunciándose así al público para que aquella puedan tomar parte los vecinos que lo deseen.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento aguarda la convocatoria, el Presidente levantó la sesión firmando ambos decretos sus concurrentes, de que certifico.

José Caralt Joaquín Gámez  
Francisco Maureano Juan Llorente  
Joaquín Gámez Raimundo de León  
Santiago Matador Salustiano Duarte

Sesión extraordinaria de 16 de enero.

En la villa de Alburquerque que el diez y siete de enero se celebren subasta y nuevo, reunidos, previa convocatoria, los tres del Ayuntamiento que se expresan más abajo bajo la presidencia del trillador D. José Caralt, se dio lectura al dictamen y quedó aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente abrió la subasta determinada y se muestra a la dehesa boyal de este término, anunciando a favor del público, y no habiendo ofrecido propuesta alguna transcurrida una hora, recordó el Ayuntamiento que por terminada la subasta, sin efecto, y que el domingo próximo tenga lugar la tecaña, admitiéndose proposiciones que cubran las dos tecañas para la tassación, y que se anuncie al público para dicho día y hora de las doce de la mañana.

En esta sesión el Sr. Presidente levantó la sesión firmando con los demás tres concurrentes, de que certifico.

José Caralt Joaquín Gámez  
Francisco Maureano Juan Llorente  
Joaquín Gámez Raimundo de León  
Salustiano Duarte

Sesión ordinaria de 17 de enero.

En Alburquerque que el diez y siete de enero se celebren subasta y nuevo, reunidos los tres del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del trillador D. José Caralt y Gómez, se dio lectura del dictamen anterior, que fue aprobado.

Dadas las doce del dia se procedió a la subasta anunciada a la posterioridad de la dehesa boyal, bajo las condiciones subjetivo y con la baja de una parte a tassación, o sea por la cantidad de

Dos mil seiscientos cuarenta y seis, annunciandose por el cor  
pulbico una dos y tres veces con intencion de quinientos  
seis, y habiendo transcurrido tiempo suficiente, y juntado  
el asuntoamiento para que se presentaran testigos, juez  
que esto libiere lugar, se suspendio el acto acordando la  
corporacion que quede abierta la subasta hasta el domingo  
siguiente, adyudicandose la Secretaria las proposiciones que  
hagan los vecinos por escrito, yuya resolucion se reservan  
detinylante para la sesion de aquel dia; y que se anun  
cie asi al publico.

Se dio cuenta de una instancia de don José Pariente Armos, vecino de esta villa, comisionado de apremiar que fué se  
establecieran, solicitando la adopción de medidas condu-  
centes al pago de los arrendamientos por el devengado de los ex-  
pedientes que se le reconocieron por orden del Tribunal y  
entregó su libretaria. Dado el hecho de los haber recibido can-  
tidad alguna en tal concepto por sus viviendas que a vio-  
lación de sus diligencias se han recogido en Depósito. I.  
Entendido elobjetivo se reservaron acuerdos lo que proceda  
de seguir de recibir informes delDepósito.

No habiendo tratado asuntos de que tratar el Presidente de  
ante la sesión, firmando tales de mas para concurrir a la  
se que testificó.

18-19

José Carabí Isaac Gamero Patricio  
Juan Antonio Pérez Martínez Bernardo  
Joaquín Gamero  
Antonio Quirós

## Odinaria de 26 a la uno

En este tiempo que se ovió la necesidad de hacerse una licitación para la construcción de la Escuela del Pueblo, el Ayuntamiento que se convocó al margen para celebrar la licitación en la Sede de la Presidencia de Hacienda, en la calle y Cava, se dio la licitación de la obra anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Jefe económico, en la que el Sr. Al corriente poniendo al diputado informe que el día 1 al 12 de febrero proximo los migrantes la Caja de la Estación, lo que asciende por consumo cereales y sal, nombraron un Delegado a este centro para que instruya correspondiente en acreditación del paradero e inversión de las cantidades que por dicto comprobado han de haber recaudado y de consumo de su recinto, de modo que los tribunales se que no satisfaga completamente a la Administración. El diputado quedó satisfecho y acordó que se programen los supedatos de recibimientos antes del día profijado, impulsando la recaudación de este importe por medio de una comisión especial que constituyendose en esta clase comisional tiene maneras y formas adecuadas a la cosa de la tarde todo lo dia que sea necesario y llame a los deudores a los fondos municipales por consumo atestados, sal, subsidio y gastos, por la completa al pago de su deudor, asistiendo también el depositario para que configue en el acto la recaudación, ésta comisión se compondrá a tres dias conciudadanos nombrados por días todos los que constituyan el diputado. En esta manera principiará: D. José Caralt, presidente; D. Pablo Reguero, y D. Juan Cobos; segundo turno: D. Heras Gamero, presidente; D. Vicente Alatador y D. Leocadio José Palomo; tercer turno: D. Juan Pérez no León, presidente; D. Luciano González y D. Ramón Salalave.

Se procedió a la tózaca subasta de la restauración de la alcaldía  
royal dando el pregon correspondiente como anuncio al público por



veinte y ocho

N.º 0.303.599



la cantidad de ochenta y seis con suscripción a las condiciones que  
están remanifesto, en atención a que en la mañana trascurrida con  
esta presentado en Secretaría proposición alguna, y donde ha  
fundo pasado el tiempo suficiente para que aquellas consumadas  
al acto presentase proposiciones, sin tener este lugar, el abun-  
dante acuerdo ha pronominada definitivamente esta subasta  
en efecto.

No habiendo otros asuntos, se ha tratado el Presidente  
previo la sesión formando constancia de consumadas  
a que certifico:

*José Caralt Ibáñez Gamero P. M. O. C.  
Pablo Iglesias  
José de Monzón  
Joaquín Gamero  
Salvador Matadoro  
Salustiano de Castro*

Extraordinaria de Hacienda.

*El inspector del Ayuntamiento de esta villa.*

Certifico: Que en el expediente general del cumplimiento del presente con-  
trato, al año actual, hay un acta en su forma literal como sigue:  
En las Casas Consistoriales, a las once de la mañana de hoy, treinta y uno  
de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, se reunieron los tres concejales  
que se nombraron al margen, por el orden de sus cargos convocados al efecto  
para celebrar esta sesión pública extra ordinaria y solemnidad, bajo la pres-  
idencia del Sr. D. José Caralt y Ibáñez, Alcalde Constitucional y designado  
abierta al público la Sala Capitular, se dictó la ley, y se pro-  
cedió por mí el Secretario a dar cuenta de los términos, diligencias y reclama-  
ciones que se han considerado en este expediente desde la última sesión, abriendo  
se el plazo de revisión y rectificación de las mismas, y se  
dejaron coradas selladas y firmadas, y quedó de oír y fallar en este acto las  
reclamaciones que se aduzcan hasta esta sesión, y día fijo de proceder a la  
dictación de los nombres y clasificaciones de los moros a veinticuatro num-  
eros, el día diecisiete de 1879, según resultan manifestos en la lista 1º, y al  
rectificar todo lo dotor por las reclamaciones procedidas hasta esta se-  
sión, no resultó al final de su lectura reclamación alguna que fallar  
se nuevo en este acto, y quedó definitivamente corregida y aprobada  
con el número 80 de orden correlativo de inscripción. De modo  
sobradamente consta la forma y procedimiento seguido, y el efecto se recogen el pliego de dictálica lista, las formas y los términos que  
se procedió con la solemnidad que procedió al art. 5º de la ley = Se ha seguido  
el pliego a la lectura de los nombres y clasificaciones de los moros a veinticuatro  
numeros, el día diecisiete de 1879, uno por uno según resultan manifestos  
en el número de inscripción en la lista 1º ya rectificado, y resultando al  
final de su lectura que no se ha presentado ninguna reclamación  
que oír y fallar se unico en este acto, se cerró y quedó definitivamente  
constado su mismo acto, y la firma con los mismos solemnidades que las  
anteriores, para que dichos moros sean sorteados en la lista, en la

plenamente este recuento por el Sr. Gobernador civil de la prov., con informe a la Comisión provincial por comunicación telegráfica de esta vía que se hace a este expediente. — Despues de dio lectura a la lista de los moros asesinados desde 1840 a los años sin cumplir el 21 de diciembre de 1878, uno por uno, segun fueron numerados, y remitiendo al fiscal en su lectura que no hubo presentado reclamacion que oir y fallar con fundamento legal ni inclusión o exclusión, acuerda y aprueba definitivamente esta lista hecha con el numero de detallada y reformada las mismas y ordenandole que las anteriores para dejarla unida como original de este expediente, y servir sus efectos como documento de precision y de prueba en reclamaciones y reclamos sucesivos; recomendando la lectura clara y formal de las listas originales que quedan unidas a este expediente general y matriz del Reclamo de Asuncion, plazo de 1879, mandando al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados que lo publique en el Boletín Oficial de la Republica, dejando cerrado definitivamente este periodo legal de reclamación y su certificación y formando esta lista con el Sr. Alcalde delquel servicio y los asistentes que impusieron y guardaron hacerlo."

7 para los efectos legales, estableciendo la presente copia certificada con el propietario de la casa; en Albuquerque, Nuevo México, el veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Sebastiano D'Adda

*St. Healey.  
Joe Cerasi*

Clementina de la Sotero

Sala villa de Alburquerque a 10 de febrero en mil ochocientos veinti  
seis y quince años, los tres del ayuntamiento que se expresan al  
margen para celebrar la fiesta ordinaria bajo la presidencia del D.  
José Caralt y Cordero, elcalde constitucional, se destaca con el acta  
anterior que la fue aprobada.

Seguidamente se procedió al sorteo de los ochenta y seis moros que comprende el alistan<sup>d</sup> rectificado para el cumplimiento actual, según cuenta del acta original que obra en el respectivo expediente y cito que se mantiene a continuación de ésta, copia certificada a los efectos legales.

V. Se dio cuenta a la circulal de la Junta provincial la amonestación  
no 29 del año 1878 inserta en el Boletín Oficial el mismo día, y en observancia de las provincias, se tomaron los siguientes acuerdos: 1º. Se le  
dijo la vacante a D. Pedro Pérez y Lora como Presidente con concepto  
de Alcalde, y por haber dejado de servir con el que actualmente desempe-  
ña este cargo D. José Parcero y Lora. La sra. D. Patricia Latorre como  
vocal en concepto de dejados y por haber dejado su escaño al Regidor  
D. Leocadio José Bueno Zamora. La del Exmo Sr. Conde de Catres  
como vocal en concepto de hacienda forestera, por haber  
fallecido, con el Exmo Sr. Marqués de Pontejos; También  
hacienda forestera. La de D. Doctor Fagundes como vocal  
en concepto de contribuyente vecino, por haber fallecido,  
con D. José Vizquiero de Pontejos también contribuyente vecino.  
La de D. Román Silveira en concepto de hacienda forestera, por ser hoy vecino, con D. Florencio Blanco, vecino de  
la localidad. Dejando para completar la Junta con los votos de los  
que han de nombrar los hacendados foresteros, en observancia  
al art. 4º del Reglamento. Reformado, se inició a este efecto por me-  
dio de comunicaciones dirigidas a los tres Alcaldes y a los pueblos en  
que respectivamente residan, a los que figurarán en el organismo de la autoridad  
territorial de esta villa. D. José la Secretaría se ocupó inmediata-  
mente de la formación de la Junta de vecinos a que tratan los  
art. 28 y 26 del Reglamento teniendo a la vista como datos los  
documentos que expresa el art. 25, cuya lista ha de estar formada  
más tarde a los 16 del corriente. D. José por el Sr. Alcalde  
se le dió aviso a la Junta provincial de recibir la mencionada  
circulal.

No habiendo otros asuntos a que tratar, el Dr. Presidente de la sesión firmó la acta con los demás los concurrentes, de que consta lo siguiente:

*Jose Casals* Juan Ramón & Pablo Gómez  
Monte Llobregat  
Juan i Mariana & Juan Cubínat. Pueblo de



Joaquin Gamero

*Veritis granae*

*Salutaria Dracunculi*

Copia certificada del acta del sorteo

D. Valentino Díaz y Vaca, Secretario adjunto Constitución villa.

Certifico: Que en el expediente general del secretario de la y reemplazos del  
cont. que hay un acta que copiada a la letra dice así:

De las cosas conciatoriales á las siete de la mañana) provisto todo de lo que se necesitaba para dar principio á esta sesión pública y solemnísima en honor al efecto indicado bajo la presidencia de D. José Gutiérrez y Cordero, titulado como secretario, y presidente del consejo de gobernación como secretario, los tres concejales de este ayuntamiento que al margen se nombran pertenecen a sus cargos así los que convocaron su falta son los puestos de concejales y alcaldesas, las puestazas de la sala capitular para la entrada del público, después de colocar sobre la mesa las sanciones en hoja de lista con ciento setenta y dos bolas iguales y numeradas, por su cantidad para ir metiendo en una de las papeleras anolladas todas iguales anotando con los nombres de los moros y sortables, y en otras las de los numeros conciatorios visitantes en letra grande el uno al ochenta y seis en que consisten los nombres de los moros; designado el Dr. Presidente que se hace cargo de el alcázar, al cual han sido rectificadas las bolas primaria y segunda p. moros sortables esquinas al público por el doctor; la Dr. propria tiempo mientras se dala lectura por mí al cap.º 9º del Código se metieron las papeleras sueltas que se fueron tirando una a una y anolladas en bolas iguales que se introducían en el cartucho á la derecha con solo los nombres se cargo al regidor D. Pablo Teguizado teniente, y en el otro cartucho las bolas de las papeleras de numeros y se cargo al Dr. Presidente. Introducidas que fueron las bolas con las papeleras de nombres y números se removieron todos los cartuchos de los secretaria á reguidera presidente y vicepresidente, y los demás ministros, dejando por el Dr. Presidente que dormirlos mientras se dieran los sorteos y se procediera la extracción, dando principio por el globo de los nombres y luego por el de los números, hasta que salieron todas las bolas en el orden sucesivo dig.º segun se fueron anollando en esta sala.

corresponde con su original y que me manda yo los factos de la  
vez pongo la presentación de la obra en actas salvo q. con el Tratado  
de Alcalá de Henares que figura a favor de la obra en su acuerdo  
se entera y cumpla -

*Jo<sup>vago</sup> Carab*

Salustiano Díaz

Extraord.<sup>a</sup> de 1 de Febrero.

lula villa de Albaque que da vez a febrero se celebra en el mencionado establecimiento  
mismo reunidos los tres obispados que corresponden al margen norte  
estacion para celebrar eucaristia estando bajo la presidencia del Sr. Obispo de  
Tou Calvi y tener a diez lectores del año anterior que fué aprobada.

Voguería de Alcorcón se dio cuenta del expediente de liquidación de los bienes  
de los sacerdotes y clérigos fallecidos en la localidad, y que están obligados, por acuerdo de la Co-  
misión Provincial los beneficiarios de D. Juan a Dios González, D. Tomás Arias y D.  
Valentín Pérez Durante, vecinos de esta villa, miembros de la Junta de Distrito de  
Daimiel. Deseando que se resolviera este asunto, hicieron la solicitud a D. Juan a Dios González, y  
que respondió: "Sencillo y directo, a la que acompañaría la liquidación que pre-  
sentan los interesados con libramientos para efectuar el respectivo reintegro con  
respondientes a los ejercicios de 1866-67 y 1867-68. El siguiente es el resultado del acuerdo  
al tráiler de la fecha 1º del corriente, ha sido la liquidación que queda ex-  
plicada y comunicado anteriormente por libramiento número 65, en que impone  
total de 9291 pesos, 8 cent., suma suficiente para cubrir los respectivos reintegros en lo  
que corresponde a la mitad del valor heredado, de D. Juan a Dios González  
que se considera adeudado al beneficiario D. Tomás Pérez Díaz, como heredero  
de la mitad de los bienes de aquél, y a las pensiones que tuvo durante Arias y  
Duran, hasta el año y considerando el acuerdo anterior que dice libramiento 65, con el  
mismo pago pide Hallarca todos los aportados a sus respectivos presupuestos,  
y en parecer que la Comisión Provincial puede declarar hechas las reinter-  
gas que fueron responsables D. Tomás Arias y D. Valentín Pérez Durante, y los  
herederos de Juan a Dios González en tanto a la mitad correspondiente a D. Tomás  
y D. Juan a Dios González y su viuda D. Leonor Pérez. La comisión quita  
mitad restante de la suma que deben reintegrar los herederos de D. Juan a  
Dios González si se juzga a estos para que sea liquidado en corto plazo. Al  
mismo ha acordado la liquidación que para extinguir el saldo  
en contra de D. Tomás Arias, presenta cada respectivo la cuenta en  
1866-67 1867-68 y el trimestre de 1868-69 y hallarca bien formada  
el mencionado cargo como en la dada, y, tal vez, admisible en pago la totalidad  
de los bienes y libramientos que esta villa paga de acuerdo a lo establecido por el distrito  
en el reparto que establece 1868, o de acuerdo con la Comisión Provincial  
que procederá a someterla a su aprobación. Voguería copia certificada  
en esta acta en el supuesto de respectivo".

No habiendo observado el tr. Presid. Deusto la orden que  
mandó a este con los demás Sac. anunciantes, de que se le fijarán

No habiendo obviado asuntos de tr. Precio. De quanto la session fue  
mandando este telegrama para dar aviso. Aumentos, de que se tratará.



treinta  
N.º 0.303.643



Ordinaria del 9 de Febrero -

En la villa de Alburquerque da diezme de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los doce del ayuntamiento y se aprueban al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde D. José Ramón y Gómez su acto anterior que fue aprobada.

A solicitudes de Miguel del Pozo fundador en la exención del art. 14 del R.D. de 22 de Mayo de 1869, se declara que no ha sido imponiendo contribución territorial por una finca cesada en el ejido de P. Lázaro, por ser una tierra que ha sido un terreno inculto que estuvo en la quincena anterior aprobada, y que el señor del Pozo hace catorce días plantado arbustos frutales; y se acuerda que la contribución con que ha venido figurando desde el tiempo en que planteó el estado territorial inculto pase por completo a partidas fallecidas.

También se acuerda a virtud de reclamación de Rafael Martínez Pérez, vecino de esta villa, y previo reconocimiento del propietario y constancia de ganados que donaron a la base para el reportaje territorial de este río, sobre lo que resultó un error por parte del considerar como de su propiedad cuatro vacas y que jamás tuvo que no ha poseído, para a partidas fallecidas la contribución correspondiente a la utilidad de los vecinos, y que se exijan las órdenes oportunas al recaudador de contribuciones siendo relativo a este intercambio como a D. Miguel del Pozo a fin de que estas bajas sean comprendidas en los expedientes de fallecidas.

Hizo cuenta a la D. D. circular al Ministerio de Hacienda en fecha 15 de Junio ultimo informe en la Secretaría de Madrid correspondiente al 16 del mismo, recordando a los Ayuntamientos el importante servicio de la formación de sus presupuestos para el año de 1879-80, y que ante el 16 de Marzo próximo se remitan como

Nota. Esta acuerdo nació de la ley municipal del Dr. Gobernador Civil a los efectos de la misma, haciendo varias precisiones relativas a su cumplimiento, hasta a la manera de formular o entregar el siguiente acuerdo basado en la misma: la comisión de presupuestos procede sin demora a redactar el proyecto del dictado uno a fin de cumplir lo mandado en la ley municipal y en la D. D. circular expresa;

Por el dictado original en el apartado respectivo, uno de los tres que contiene la acta, consta que el acuerdo se firmó el día 16 de Marzo de 1879, de que certifico:

El Secretario  
Valentín Domínguez

José Carballo, Isaac Gamero

G. Juan López

S. Sáenz  
Matabor

Ismael Leguina

Joaquín Gamero

Francisco Manzano

Alfonso de la Fuente

Salvador Domínguez

Ordinaria del 16 en punto M.º 10.º

En la villa de Alburquerque da diezme de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los doce del Ayuntamiento en su sala capitular para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde D. José Ramón y Gómez su elección del acto anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la dimisión que d. Juan Dominguez

Silva, presenta del cargo de interventor de la Hacienda en los  
sumos de esta villa, fundada en el estadio en su salud. El ayto. de  
teniendo en consideración las razones expuestas acuerda admis-  
tirla, a condición de que deberá continuar cumpliendo con  
dicha intervención hasta fin del presente mes, en cuyo tiempo  
deberá presentar la cuenta de los fondos recaudados por aquél  
concepto que han estando en su cargo, desde el establecimiento de dicha  
estadía. Para completarla se acuerda nombrar al depositario  
el ayto. o D. Bonifacio de la Torre, a quien se le hará saber en nom-  
bre suyo y que se presente a la Corporación para recibir las  
instrucciones.

Resultando que D. Juan López Otero secretario que fué de  
este Ayuntamiento (de donde es el fondon municipal de esta villa)  
de varias cantidades, se nombra una comisión compuesta  
por D. Joaquín Gómez, primer ten. de Alcalde y D. Pablo Fernández,  
sindico suplente, para que constituyéndose en la Secretaría tomen  
los datos y noticias suficientes a la arrematización ordinaria y  
cuentables y conceptos de que proceden al fin de que le sean  
exijidas al deudor.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente  
levantó la sesión firmando constancia los concuerdos, de que certifico.

*José Caralt, Isaac Gómez, Juan López Otero  
Pablo Fernández, D. Joaquín Gómez, Francisco del Río  
Joaquín Gómez, Francisco del Río  
Juan López Otero, Salustiano Duarte  
Ordinaria de 22 de febrero -*

En la villa de Alburquerque vecina y tras ce febrero  
se mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los tres señores  
en la sala capitular para celebrar sesión ordinaria bajo  
la presidencia del Sr. D. José Caralt, alcalde comitío, se dio lectura  
al acta anterior y quedó aprobada.

La comisión de Presupuestos dio cuenta del proyecto  
del que ha de seguir en el año económico de mil ochocientos  
setenta y nueve a mil ochocientos ochenta. Hizo y exponi-  
endo el acuerdo de por el Ayuntamiento acuerda aprobarlo  
en todas sus partes, quedando fijados los gastos en ochenta y  
cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos y treinta y ocho  
cent., y los ingresos en ochenta y cuatro mil ochenta y seis  
pesetas y veintay seis céntimos, y resultando un  
librante de una peseta y cuarenta y nueve cent. También  
acordó que se exponga al público por quince días en la  
Secretaría del Ayuntamiento la hacienda de cada persona a  
este efecto.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente  
levantó la sesión firmando esta acta con los señores los  
concurridos, de que certifico.

*José Caralt, Isaac Gómez, Juan López Otero  
Pablo Fernández, D. Joaquín Gómez, Francisco del Río  
Juan López Otero, Salustiano Duarte  
Francisco Matadorez, Salustiano Duarte*



Ordinario 26 de febrero.

Trinitaria y Cieno

En la villa de Alburquerque a veinte y cuatro de febrero  
en su oficio correspondiente se acuerda y resuelve, teniendo en cuenta la  
capitular los tres del Ayuntamiento que la Capitanía al morro  
para celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. José Casals y Cordero, se dio lectura al acta anterior, que fue  
aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que para cumplir con lo pre-  
visto por ordenes superiores de esta villa se procedió  
al sorteo de la mitad del año que se renovase para  
el bienio de 1879-80 y 1880-81. Visto el acuerdo quedó proce-  
dida en la fecha de dicha operación, lo cual verificada dio el result-  
ado siguiente:

D. José Casals, continúa.

" Francisco Matadore, cosa -  
" Joaquín Gámez, cosa -  
" Juan Morano, cosa -  
" Faustino Gámez, continúa -  
" Pablo Teguero, cosa -

D. Vicente Tomé Muñoz, continúa  
" Francisco Tobarra, id.  
" Juan Lobena, cosa -  
" Francisco Pérez, continúa -  
" León Sanabria, id.  
" Matías González, cosa -  
" Salvador Pérez, cosa -  
" Ramón Martínez, continúa -

También se acordó que remite al Sr. Procurador constipi-  
cada nota -

En este sentido el Sr. Procurador levantó la sesión formando  
con los demás tres concorrentes, según constipicado.

*José Casals y Cordero*

*Juan Gámez y Pablo Teguero*

*Francisco Morano y Juan Cobena*

*Francisco Pérez y Joaquín Gámez*

*Juan Matadore y Faustino Matadore*

*Salustiano Díaz*

Ordinaria 26 de febrero

En la villa de Alburquerque a 26 de febrero de mil novecientos  
setenta y nueve, recibidos los tres del Ayuntamiento en su  
sala capitular para celebrar sesión ordinaria bajo la  
presidencia del Sr. D. José Casals y Cordero, Alcalde Constituido  
a 26 febrero del año anterior y quedó aprobada.

Siguiómente y teniendo en consideración que el Oficio  
suplente D. Pablo Teguero Caballero ha desempeñado sus  
años anteriores satisfactoriamente al oficio al encargo de conducir  
a Madrid y entregar en Caja los moros al Presidente rean-  
dando a sueldo el oficio. Nombrarla para el mismo con  
consentimiento y que por la Diputación se le fachten  
los fondos necesarios de que dará cuenta documentada  
al regreso a la capital.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse el Oficio  
levantó la sesión formando con los demás tres concorrentes, sin  
que constipicase.

*José Casals y Cordero*

*Juan Gámez y Pablo Teguero*

*Francisco Morano y Juan Cobena*

*Juan Matadore y Faustino Matadore*

*Salustiano Díaz*



Ostentación de José Carabí.

En la villa de Villanueva que a nombre de la Junta de Hacienda se ha hecho acuerdo y voluntad y voluntad renunciada, lo que por el Ayuntamiento de que se expresa en el escrito en la Sala Consistorial para celebrar la licencia ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cobos y Llorente, se dio lectura el día anterior que fue aprobada.

Sospechamente, ya el Ayuntamiento cuenta a la circulación una hoja económica núm. 77 inserta en el Boletín Oficial del 1º del año 1877, en la que se expresa que habiendo transcurrido en 28 de Febrero del año el término promovido para la adjudicación de cedulas personales sin encargos, desde el cual momento han sucedido los morosos en el recargo del diputo entero de cada la respectiva licencia a los alcaldes que tienen su residencia en su respectiva localidad, que así se verifica, y de que sin demora impone la licencia a la Junta económica el importe de la recaudación obtenida. El Ayuntamiento quedó satisfecho y para que tenga lugar el pago de la licencia del año anterior, se formó la oportunidad mencionada y se dirigió a D. Juan López la summa de ochocientas treinta y cinco pesetas que resultado por deudos conceptuales se presentado año.

La Comisión nombrada por acuerdo de la licencia y fijaron el límite para reunir en Secretaría los datos y facturas; y concretamente asignaron las cantidades que debían a los fondos municipales D. Juan López obtuvo dando cuenta de su encargo Dícese: En suyo resultado al libro de expensas de cedulas personales del 1877-78, y de la cuenta que presentó D. Juan López en la que tiene conocimiento el libro, acuerda por tal concepto ochocientas treinta y cinco pesetas y a los libros que intervienen en libramiento y en los cuatro años que ha sido Secretario, cuenta que no se ha descontado de los libros de su haber el límite por acuerdo que corresponde importando este en Dho tiempo setecientos y veinte peset. = El Ayuntamiento consta también que D. Juan López ha cobrado por la cantidad de mil doscientas veintiún pesetas a D. Juan Cobos en el año anterior setenta ochenta y dos pesetas y cuarenta centavos, cuyas cantidades suman la total de mil setecientos y seis y diez y siete y cuarenta cent.

El Ayuntamiento con vista a los datos presentados, acuerda que se reage sobre d. Juan López que el pago en el Ayuntamiento sin escusa ni protesta alguna de la cantidad fija establecida en el término es impronvable de 9º día.

Se acuerda proceder al sorteo de las comisionadas en cuyo caso se ejecutarán en las yuntas interiores señalándose para ello el día de alzamiento a la hora indicada. Por el fin de publicar que han sido asignadas a vecinos propietarios de tierra para que presenten en Secretaría en el término que media hasta el día del sorteo.

La comisión se opondrá público en cuenta de haber quedado el término que tiene Cobos solicita para hacer una casa y opinó que el Ayuntamiento puede concedérsela dicha solar sin perjuicio de los derechos de la Hacienda militar y de la persona. El Ayuntamiento se acuerda en conformidad con la comisión a condición de que en el término a los pesos contados desde que se le participó se acuerde que se consolide la casa. Muy considerable es la diferencia entre los precios cada uno de la comisión.

Si se hubiere otro acuerdo se que ocupará el dho. Ayuntamiento en el término de la licencia formando condeas oceas por concorrentes, a que certifiquen.

José Carabí

Santiago Mata dor  
Pueblo de Villanueva

Juan Cobos

Salvacione Díaz  
Villanueva

Presenta y dos

N.º 0.785.547



Maria del 16 de Marzo

En la villa de Alberguerque a veinte y tres de marzo de mil ochocientos  
setenta y nueve, reunidos en su sala comunitaria los señores del Ayuntamiento que  
se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia  
de su alcalde José Carals, efectuada el día anterior en la misma, se dio lectura  
a la acta anterior que fue aprobada.

El solicitado a don Vicente Estivill se acuerda concederle permiso  
para ambar en otra villa comarca boyal, en Jaén, fijadas el dia  
16 de Marzo.

Pedro Díaziano Carbijo, vecino de S. Vicente, solicita se le conceda  
recibir en esta villa y fijarse permanentemente herbo o espesamiento  
que llevaba en S. Vicente y satisfacerlo en otro pueblo, no contribuyendo  
que le han correspondido hasta el dia. El Ayuntamiento da cuenta de otorgarle  
la ociosidad que solicita y que se dé conocimiento para su acuerdo al fiscal en la  
eventualidad de efecto legal.

Habiendo presentado D. Tomás Cárdenas y Víncos, fabricante del  
casco de arriero de la villa pública en mano de Eugenio Virgán, del Ayuntamiento  
que lo ha admitido y mandado una exemplar a Fernández Díez (Alcalde),  
con el escudo de la villa y su nombre.

Se acuerda nombrar a D. Sabas Asuriano Rojas como director  
del hospital de caridad de esta villa y ademas otras juntas sobre  
estrenuas cofradías, en el año de la Cruz Santa y misericordia  
dia, fechas que se designen dentro establecimiento, y que al conmemorarse  
este nombre se le significue que proponga la  
persona que en sus ordenes ha de encargarse de la ejecución  
de las misas.

La comisión se ornato público dando cuenta del reconocimiento  
practicado en el teniente que solicita a Madres Pías junto a la corre  
dera y cerca de la Puerta de Valencia, Dicen: No veo inconveniente  
alguno en que el Ayuntamiento conceda a este interesado el teniente  
y para el efecto que solicita, sin perjuicio de los derechos que sobre  
el mismo pueda tener la Hacienda Pública, conforme con el dictamen  
de la comisión renunciada. Ayuntamiento concede a Madres Pías el teniente  
no que se aprueba en su solicitud para que ejerza su oficio una casa  
sobre el término de Horcajuelo, hermosa villa tan importante  
cuya quedara sin efecto esta concesión.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento el dia pre  
sente levanta la sesión, formando con los demás señores asistentes a ella  
de que certifico.

*José Carals* *Anselmo González*  
*Benito Latorre* *Antonio Pérez*  
*Isaac Gamero* *Fernando de la Torre*  
*Francisco Matadore* *Juan Cabra*

Leyal, el valor constitucional de la misma), se dio cuenta del robo anterior que fué aprobada.

Por miel el Comitato de Defensa, propia la villa n.º 13. Brindóse en las circunstancias de la Diania económica, numeros 108, 207 y 210 indicando en el Boletín Oficial al dí de al actual, relativas; la 1<sup>a</sup>, a qual se oponía a la devolución de la cifración de los sueldos que hayan sido imposible para la adquisición de cedulas personales. Apresúndose a la que los establecimientos procederán sin demora; se dictan disposiciones, al efecto y se proponen que en todo lo que resta salvo lo anterior, ingrese la recompra de cedulas en la Caja del Tesoro, acuerdo en tanto el recibo se dé en el comitato. La otra relativa a la adquisición de medios para hacer efectiva el sueldo en consumo para 1879-80. Y la 2<sup>a</sup>, para que solo que resta de cedulas ingresa al Ayuntamiento de la Caja del Tesoro lo que procede por devolución de sueldo, correspondiente a los tres trimestres vencidos de este año. Entendido el Ayuntamiento acuerda (que) en cuantos la Diania económica cumpla lo presentado ante el Ayuntamiento General de Hacienda el dí 29 del mismo, la cual previamente dará cumplimiento a la ordenanza que establece el Ayuntamiento de la Caja del Tesoro contribuyentes y sociados y adoptar los medios que sean más convenientes para realizar el pago. Y que así como la recompra de cedulas, se ingresa en la Caja de la Diania económica el importe de los tres trimestres vencidos y por devolucion de sueldos.

Se dio cuenta de una comunicación de la comisión provincial participando al Ayuntamiento que habiendo abandonado D. Juan C. Gómez alcalde la comisión que contra vieja corporación le confirió sueldo y bien recomendar en su recompra a D. Vicente Alvarado de la vez. El Ayuntamiento que de do' rechazó.

Se dio cuenta de una instancia de D. Antonio de Ullíbarri pidiendo se le paguen los fondos municipales la summa de sesenta mil trescientas cincuenta pesetas veinte y cuatro centimos, importe de los libramientos que la comisión provincial mandó adicionadas a su cuenta con D. mo depositario que fué el dí de este Ayuntamiento en el año de mil ochocientos sesenta y nueve a mil ochocientos setenta. Rechazado el Ayuntamiento acuerdo que D. Antonio de Ullíbarri presente los libramientos que expresa para examinarse y si resultaran legítimos se nombra el pago de los que tienen los requisitos legales y estén ajustados y prescriptos cuando los fondos municipales



la permitan.

Treinta y tres

Se declara cesante del cargo de quinientos cincuenta pesos el comunero Gregorio Pérez y se nombra para la vacante al Pedro Pérez.

A propuesta del director del hospital o Beneficio de esta villa se nombra secretario de los fondos del mismo a José de Souza, con el premio a un leporato y lo recomienda.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando acuerdo demás de sus asistentes a ella, de que consta.

Jose Caral y Jose Gamero  
Pablo Jiménez y Cebria  
Anselmo González y Ramon de Utrera  
Javiso Matabor

Oriundas de Yo en Mayo

Sabatino Díaz

En la villa se establecieron que a treinta y tres mil ochocientos setenta y siete pesos, reunido en la villa capitular los tres del Ayuntamiento que se expidieron al sufragio para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Caral y la Alcaldía Constituida se la misma, se dio lectura

al acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dio también lectura a la circular de la Dirección Económica de 21 del corriente mes, la cual Boletín Oficial de 23 del mismo declarando varias promociones acerca de la renovación por mitad de la Hasta parcial para el año económico 1877-80. El Ayuntamiento quedó enterado y en prestar la exacta cumplimiento.

Se dio cuenta de un escrito firmado por Juan Fernández Domínguez y Segundo Fernández Domínguez manifestando que tienen necesi-

dad de trasladar la residencia  
que llevan en esta villa a  
la colonia agrícola del Teja-  
rejo en este término munici-  
pal en la propiedad de D<sup>r</sup>  
Manuel Delgado y Morano  
vecino de Soria; y suplementa-  
do se les exceptúa de todo  
cargo concejil que exija  
pendencia fija en la pobla-  
ción. El Ayuntamiento re-  
cordar en conformidad con  
lo solicitado.

No habiendo otros asuntos  
de que ocuparse el Ayunta-  
miento el Sr. Presidente levantó la  
sesión, firmando con los demás  
benaventados, lo que acertaron.

José Carabias Gómez Gamero  
Anselmo González y P. L. Obregón (Abdo. Gutiérrez)  
Francisco Matabarán Ramón de la Cruz  
Juan Cobena

Pedro Martínez Díaz  
P. Gómez



Briana se pone al libro -

En la villa de Alburquerque d'cuatro  
de Abril de mil ochocientos setenta y  
nueve, reunidos en el Salón de Sesiones  
de estas Casas Consistoriales los señores  
del Ayuntamiento y vecinos asociados  
en numero triple, previa citacion  
al efecto, para acordar el medio o  
medios con que ha de hacerse efectivo  
el encabecamiento de los derechos  
de consumo, fu el proximo año  
económico de mil ochocientos setenta  
y nueve a mil ochocientos ochenta,  
según se preceptúa por la Direc-  
ción general de Impuestos en su  
circular de veintidós y cinco de Mar-  
zo de mil ochocientos setenta y ocho,  
se dio lectura por mi al Secretario  
del art. 186 y siguientes de la instau-  
cion de 26 de Junio de 1876, y despues  
de conferencias y mas varios des-  
pachos, por resultado de  
esta palabra, por resultado de  
la discusion se acordó que dicho  
impuesto se realice por administración  
municipal; lo cual se sometió  
a la aprobacion de la Dñona econo-  
mica se la propuso por medio de  
copia certificada de esta acta con



que previamente dieron cuenta yos  
su circulo el dia 17 de Marzo  
ultimo. Firmaron los hermanos concur-  
entes, de que certifico -

José Carabias Juan María Marzal

Maria P. 1744 José Joaquín Lúcar

Ramón del Olmo Francisco González  
Silveira

León Fernández Angelmo González

José María de Mingo José Busto

Pablo Díaz Jiménez Francisco Jiménez

Juan Boyer Martínez

Matías de Sarraz Pedro Olivero Conde

Eugenio Basilio J. Mariana de Jiménez

Hidri Blas Juan de Toledo

Miguel del Omo Juan de la Corte

Autoridad Local Antonia Luscar

Pedro Gutiérrez Angel Duran

Wenceslao González



D. Juan de la Torre <sup>Premero</sup>  
" Jacobo <sup>Premero</sup> Taborda".

4<sup>a</sup> Toma

" Ignacio Laredo <sup>Premero</sup>  
" Francisco Alarcón <sup>Premero</sup>  
" Cayetano <sup>Premero</sup>

Suplemento  
1<sup>a</sup> Toma  
D. Esteban <sup>Alvarez</sup>  
" Joaquín <sup>Alvarez</sup>  
" Vicente <sup>Alvarez</sup>  
" José de Sena  
" Juan Ruiz Duran  
" Luciano <sup>Prieto</sup>

Se dio cuenta de un escrito a D. Pedro Rivero, toronjicino de esta villa, por el que, exponiendo la conveniencia que al vecindario de la misma y particularmente a la parte en pista - con comprensión de calle la calleja <sup>entre</sup> Antequera y Coahuila, resultaría de práctica una vía que partiendo de la al Pozo de este cascarón entre este y las casas de la propiedad del exponente, si juzgara en modo apropiado a la calle a Igualtana, pasando por el citado al Este de la alcantarilla de la carretera, por ser la más indicada, conocida y segura para el paso público y dejar cerrada la vía que existía de cuatro que por la destruida puerta de alcántara, que además de incómoda es peligrosa, especialmente en las horas de la noche, solicita se le conceda para edificar casas el espacio anterior sobrante de la nueva vía comprendido entre esta y la casa de la viuda de Carlos Rivero, así como también el que resultaría entre la linea que quedaría de la calle de Antequera bajando por la misma y la vía proyectada.

Intendido el Ayuntamiento acuerda que la comisión de ornato público proceda a un detenido reconocimiento del terreno solicitado e informe en la sesión próxima acerca de la conveniencia o inconveniencia de su concesión y sus particularidades en lo que tiene relación con la nueva vía proyectada.

Siguientemente se dio cuenta de otro escrito de Julian Ulla <sup>Gimeno</sup> solicitando al término comprendido entre el angulo doble de la casa de Horrenegrido (que queda situada en la carretera) hasta la torre que se encuentra frente a la puerta falsa de la casa de D. Domingo <sup>Gutiérrez</sup> para edificar una o dos casas cuyas fachadas seguirían la paralela de la carretera y la parte posterior quedase limitada por la muralla.

Intendido el Ayuntamiento acordó que la comisión de ornato reconociera el terreno expuesto e informe en la sesión próxima.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento, el Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron los



treinta y seis

N. 0.785.546

Ses. concorrentes, de que consta:

José Carabias Isaac Gamero Inselmo González  
Manuel Gutiérrez D. Pedro Aguirre  
Burgos H. L.

Francisco Matadore,

Juan Cobena

Hacienda Provincial

Ordinaria del 13 de abril.

En la villa de Almargen quedó dictada el día de ayer  
en su oficio en el setenta y nueve se reunió  
en la sala capitular los señores del ayunta-  
miento que se expresaron al margen para  
celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. José Carabias y Cruz, - habien-  
do dado principio por la lectura del acta  
anterior quedó aprobada -

Se dio cuenta de la circular del Sr. Pref.  
civil de la provincia, fecha 9 del corriente,  
incorporada en el Boletín Oficial del Real mis-  
mo porta que se dispone que con el fin  
de llevar las formalidades previas que  
prescribe la R. Ord. Circular de 17 de marzo  
último en los expedientes de apremio que en  
la actualidad se siguen contra los deudores  
deudores a la Diputación provincial del todo  
o parte de sus contingentes, bien los comis-  
ionados de apremio que participan deudos  
por dicho concepto, para cuyo efecto los  
Diputados les darán conocimiento de  
dicha circular abonando las dietas a que tie-

bien derecho. El Ayuntamiento quedó enterado  
y acordó que se haga saber lo dispuesto por  
el Sr. Gobernador al comisionado D. Victoriano  
Martínez de Aceves y se le abonan las dietas devenga-  
das por el mismo en los veinte y dos días empleados  
en la comisión desde el veintiún y cuatro del pasado  
hasta hoy contados de enero y regreso.

Se dio cuenta de una comunicación de la Oficina  
económica de la provincia fechada por el concejo por  
la que participa al Ayuntamiento haber aprobado  
el medio de la Oficina municipal proyecto por  
esta corporación enviada de contribuyentes en nu-  
mero triple del de sus individuos, para hacer  
efectivo el encabezamiento de consumo y sus  
recargos para el año de 1877-80. El Ayuntamiento  
mencionado quedó enterado.

La comisión encargada por acuerdo del  
seis del corriente para emitir su informe a  
veces de las solicitudes presentadas por D. Pe-  
dro Olivares Coronado y Julian Alloa, dice: Huelva  
reconocido debidamente el terreno que respectiva-  
mente solicitan para edificar casas y es de opi-  
nión que el Ayuntamiento puede acordar su  
concesión por las razones y bajo las bases  
que pasa a exponer. Tráyase la comisión  
que del cerramiento del antiguo paso al lado  
Puerta de Alcañiz oportará el vecindario  
en general, y el de la parte de la villa se adentro  
que de él se servía, muy especialmente, gran-  
des y positivas ventajas, si se abre una nue-  
va vía más expedita, más recta y segura,  
que partiendo de la carretera en el punto que  
hace frente a la calle de Jovellanos y con la  
anchura de ésta, sube a la plana del Poco  
de Alcañiz por entre las casas del expo-  
rente y el angulo del corral de la vivienda de  
D. Carlos Rivero, puesto que es bien sabido  
lo incómodo y peligroso del mencionado  
antiguo paso. Resultando dos peque-  
ñas parcelas desde la proyectada nueva  
vía hasta la cara de la vivienda de D. Carlos Ri-  
vero a la derecha subiendo hacia el Poco de

alcántara una; y dejar la linea de prolongacion de la calle de Villanueva hasta la carretera y la vía en proyecto; otra, convendrá mucho a la higiene y ornato público que en dichas parcelas se edifiquen casas, que es el fin que se propone al solicitante D. Pedro Oliveros, evitando con esto que dichos terrenos se queden sin uso para depósitos de innumerables de los vecinos de la calle de Villanueva y plaza del Pozo de Alcántara.

Otro tanto y por razones análogas opera la comisión acerca del proyecto de Julian Villosa para edificar casas desde el angulo al este de la de Hermenegildo Jiménez hasta la carretera hasta la torre que está un poco mas allá en la dirección indicada formando sus fuentes una linea paralela a la carretera, el qual espacio anterior está siendo hoy de depósito de las aguas pluviales que vienen desde la salida de la Puerta de Valencia por el antiguo foso permanecen en él detenidas y pestilentes ofreciendo además un constante peligro para los niños que vienen por sostentarse hacen de aquel sitio teatro de sus juegos. La comisión propone al acuerdo del Ayuntamiento, si se viene conceder las parcelas solicitadas, que imponga a D. Pedro Oliveros la condición de desmontar en una pendiente comoda para el paso del público y para carros y caballerías, la calle que habrá de dejar ampedrada, la calle que proyecta abrir a side la carretera hasta el Pozo de Alcántara y cuya anchura sera igual a la de la calle de Fcoellanos.

Conforme el Ayuntamiento conciso informe y propuesto por la comisión acordada concede a D. Pedro Oliveros y Julian Villosa las parcelas que respectivamente solicitan, con las condiciones expresadas en el presente informe, y declarar caducadas las concesiones que de dichos te-

venos se hayan hecho anteriormente para  
haber transcurrido con exceso el tiempo ne-  
cesario para edificar, todo impuesto de los derechos de  
el reclamacion de D. Tomás Cuello Tobía  
se acuerda que sea baja en la partida de contri-  
bucion territorial con que figura en el reparto  
miento de este año la contribucion correspon-  
diente a la utilidad de ciento cuarenta pesetas  
por dos casas una en la calle de 1º Bla 4, propie-  
taria a Bruno Alguado y otra en la plazuela  
del Espíritu Santo perteneciente a Miguel  
Cabrera que por error se le consideraron co-  
mo suyos en dicho reparto, y que se dé la oportu-  
nidad orden al efecto al cobrador de contribuci-  
ón

el mismo y a reclamacion de Domingo San-  
taño Calderon se acuerda la baja en su parti-  
da de contribucion de los años de 1875-76 y 1876-77 de  
ciento y nueve pesetas por ambos que por error  
se le impusieron tomando por base una totalidad  
ilusoria de rustica y urbana; y que así mismo  
se expida la orden oportunada al recaudador  
de contribuciones.

No habiendo otros asuntos de querer tratar  
el Sr. Presidente levantó la sesion firmando  
con los demás Hrs. concurrentes, de que  
certifico-

*José Carabí* *Juan Gamero* *Anselmo González*  
*P. Bla. Iglesias* *Francisco del Olmo* *P. M. Pottier*  
*Saviso Matadany* *Juan Cobena*

Ordinaria del 20 se ultimó.

*Silvestre Duarce*

En la villa de Alburquerque a veinte de ultimo del año mil  
ochocientos setenta y nueve se reunieron en la  
Sala Capitular los Hrs. del Ayuntamiento que  
se expresaron al margen para celebrar sesion  
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. José Carabí y Lrua y habiendo dado pri-  
mero por la lectura del acta ant<sup>er</sup>, quedó aprobada.



treinta y ocho

N.º 0.785.545

Seguidamente se dio cuenta de una comunicación del Sr. Jefe económico de la provincia por la que se informaba de la nominación <sup>de los peritos</sup> de las personas que se expresarían, comprendidas en la propuesta acordada en sesión de 6 de febrero, para peritos repartidores de la contribución territorial, y que en uso de sus atribuciones ha hecho y han de servir con los nombrados por este Ayuntamiento y los a quienes corresponde continuar, durante el bienio de 1877-80 y 1880-81 - Para peritos = D. Ignacio Benito Pérez Fieras, D. Manuel Drártor y D. Jacobo Panero Taborda, como vecinos; y D. Ignacio Lourival Gomez, como foráneo - Para suplentes = D. Fulanio Landero Maya y D. Juan Ruiz Duran, vecinos - El Ayuntamiento quedó enterrado y acordó que se comunicase a los interesados y para su inteligencia y se les convocase a los demás vocales de la junta fiscal para cuando el Sr. Presidente considere oportuno - No habiendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento el Sr. Presidente levantó la sesión permaneciendo con los demás presentes reunidos, de lo que certifico.

Jose Caral, Juan Gómez *Pres. Colonia*

C. Satiscoch Matador, *Abel Miquel*  
Anselmo González, *L. G. L. L.*  
Juan Cobalto

*Subsecretario Dicasterio*

Diligencia - acredito por la presente que hoy veintiún de febrero de 1880 no ha podido celebrarse de nuevo, por falta de número suficiente de concursantes, certificado - *Il. Secretario*  
*Subsecretario Dicasterio*

Maria el 4 de Mayo -

en la villa de Alburquerque el cuatro de Mayo de mil ochocientos y setenta y nueve, se reunieron

en la sala capitular los dres. del Ayuntamiento  
que se expresan al margen para celebrar sesión  
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. José Carataylmo, y habiendo sido aprobado principio  
por la lectura dictada anterior, quedó aprobada.

Se dio cuenta de una instancia de Marcos Pé-  
ñón Vircaymo solicitando la plaza a portero  
de este Ayuntamiento en atención a estar su-  
mido en la mayor pobreza y a sus padecimientos  
físicos, alegando el merito de ser licenciado del  
ejército. Vista, y resultando que la plaza  
solicitada está servida a satisfacción del  
Ayuntamiento por Tomás Vircaymo, y  
que no existe hoy otra alguna vacante  
de dependiente del municipio que pueda  
desempeñar el expediente se acuerda desco-  
municársela por ahora y que se tenga presente  
para cuando vague la solicitada.

Se dio también cuenta de una solicitud de  
Mateo Pardo Muñoz, vecino de esta villa,  
pidiendo se le conceda un solar para edifi-  
car una casa en la calle frente al Pilon  
de quince varas de frente y otras tantas de fondo.  
Y resultando que el solar solicitado  
esta concedido a otro conciudadano, se  
acuerda descomunicar la mencionada solicitud.

Se designa para presidentes interinos de las  
dos secesiones electorales, vecina villa en la proxima  
elección de concejales; del Colegio de la Junta  
municipal al Sr. Alcalde D. José Carataylmo, y  
y del de Diputados al primer teniente Alcalde D.  
Isaac Gamero, cuyos señores estando presentes  
quedaron enterados y aceptaron.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Pre-  
sidente levantó la sesión firmando con lo demás  
los concurrentes, de que certifica

*José Carataylmo Gamero Ramón Martín*  
*Isabel Gutiérrez*  
*Ensenmo González Ramón Alcalde*  
*Javier Matacada*  
*Juan Cebolla*  
*Santiago Duaso*

Ordinaria del 11 de Mayo -

Treinta y nueve

Esta sesión no pudo tener efecto por falta de  
concejales en número bastante para acordar  
certificado -

El Secretario  
Salustiano Duarte

Ordinaria del 19 de id -

Como la anterior tampoco pudo celebrarse  
por no haber asistido la mitad más uno de los  
tres concejales certifico -

El Secretario  
Salustiano Duarte

Ordinaria del 26 de id -

Habiendo concursado al Sr. Alcalde a la hora  
septiembre, manifestó que varios dñs. conce-  
jales le habían pedido permiso para ir a sus  
propiedades con motivo de la proximidad de la re-  
colección, y que atendida la urgencia de los ne-  
gocios que reclamaban la presencia de aque-  
lllos en sus fincas, les había otorgado el permiso.  
Pero como debiendo ocuparse el dñs. de su ministerio  
sulores se le convoca a sesión extraordinaria para  
el dia veinte y ocho del corriente a las diez de la  
mañana. Firma dho. Sr. Alcalde con suyo el  
secretario de que certifico.

Salustiano Duarte

Extraordinaria del 29 de id -

En la villa de Alburquerque a veintay ocho de  
Mayo de mil ochocientos y setenta y nueve  
se reunieron en la sala capitular provincial-  
mente citados y al efecto, los dñs. del Ayuntamiento  
que se expresan al margen para  
celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Juan Casals y Llera, y ha  
biendo dado principio por la lectura del  
acta anterior, quedó aprobada -

Por dho. Sr. Presidente se expuso la necesidad  
que tenía el Ayuntamiento de conocer con toda  
exactitud el estado de la administración mu-  
nicipal de los derechos y de consumos y en  
mi conveniente se recordó se nombrara una  
comisión que constituyéndose inmediata-  
mente en el local de la alcaldía tome nota  
de los débiles por conciertos, y derechos e-  
xentuales que consten entre libros y docu-  
mentos, relativos, la cual firmada por



los días de la comisión el honor del inter-  
victor será presentada al Ayuntamiento para  
lo que proceda. Conforme está con lo  
procedido por el Sr. Presidente levantado  
de así y nombrar comisionado, al teniente  
alcalde D. Isaac Gamero y los Regidores  
D. Juan C. Colomina y D. Pedro Péquendo,  
auxiliados por el empleado de finan-  
cias D. Saturnino Sádor.

No habiendo otra cosa de que tratar,  
el Sr. Presidente levantó la sesión fir-  
mando con los demás Sres. documentos  
de que certifico

*José Caralt Isaac Gamero*  
*Francisco Pérez*  
*Anselmo González Ramón Ll. Ll.*  
*Francisco Matabor Juan Cobina*  
*Pedro Péquendo*

Vidriera de P. & J. M.

*Feliciano Domínguez*

En la villa de Albuqueque a primero de Febrero  
en mil ochocientos setenta y nueve, reunido, los s-  
res del Ayuntamiento que se expresan al manan-  
te en su Sala capitular para celebrar sesión Ord-  
inaria bajo la presidencia de D. José Caralt y  
Cuer, alcalde constituido se dio principio por  
la lectura del visto anterior que fue aproba-  
da.

Seguidamente se dio cuenta de la circulación  
de la documentación económica de esta prov-  
incia lo de hoy al día muestra en el Boletín Ofi-  
cial de 127 del mismo mes en la que se cons-  
tituyó la cuota de la contribución territorial  
para el año económico de 1879-80 y se dictaron  
varias provisiones relativa a la formación  
de los apendices y separamientos, habiendo  
correspondido a este pueblo por su rigüenza  
imponible de 1181.183 reales la contribución  
de 100.467. El Ayuntamiento quedó enterado y recordó  
que para poder terminar estos trabajos nel

Luarca  
N. 0.299.197



plazo designado por la Administración) se proceda inmediatamente a contar las caballerías y soldados de la población y en seguida se reúna a la Junta provincial.

• Tratándose otros asuntos de que tratará el Sr. Presidente levantó la sesión formando con los demás Sres. concejales, de que consta:

*José Carals, Juan Gamero, Ramón Pöttinger,  
Anselmo González, Juan Cobina  
Santiso Matadorez, Ramón Llona, Pedro Gutiérrez*

*Expresión del sucedido.*

• Total de la sesión pública extraordinaria celebrada el 1º de Junio previa convocatoria especial, para resolver las reclamaciones y incapacidades y causas presentadas por cuenta de la ley de quinientos seiscientos sobre la nulidad de la elección posterior de diputados y elegidos a su vez primera convocatoria bianual de concejales en 1877 cumpliendo con el art. 87 de la ley electoral de 1870 reformada en 1876.

*Valentín Martínez*

In las tales reuniones se primero se inició la deliberación y votación y en segundo las once sesiones siguientes y previa especial convocatoria al efecto se reunieron bajo la presidencia de D. José Carals y Llorente, elcalde constituido y a presencia del que actúa y certifica como Secretario, los doce que al margen se nombraron como auxiliares por el orden de sus cargos y concejos, así como los jueces de paz vecinales, los que asistieron de falle de ausencia a esta sesión o no se personaron; habiendo permanecido hasta

te de visitantes para comparecer en la sesión se hace pública y por mandado de la villa y abriendo las puertas al "se salón capitular"; y con la venia del Sr. Presidente di cedula del expediente matrón de esta elección donde se resolvieron por Decreto del Sr. Alcalde y diligenciados de cumplimiento todos los actos y operaciones que se vieren practicando en observancia de la ley, y enterados del acta de escrutinio general del día 18 de Mayo proclamando los concejales elegidos, del dicto alcalde del dicho escrutinio su nombre al público durante la 109<sup>da</sup> quincena de Mayo en cumplimiento del art. 86 para que se presentasen por escrito las reclamaciones protestas circunstancias legales o inconvenientes que habían de resolverse en esta sesión:

Resultó: Que no se ha presentado ninguna dentro de este plazo legal sobre la validez de esta elección ni sobre la aptitud y capacidad de los elegidos; y en su virtud se acuerda, por unanimidad que se aprueba la elección y se levante acta expresiva de esta sesión para los efectos legales del art. 87 y firmando en ella con el Sr. Presidente, todos los demás concurrentes, el que suscribe.

*José Carabias famoso Ben. Horrino*

*Haciso Mata Ramon de la Cruz*

*Juan Cebolla*

*Fran. W. Gonzalez Silbers*

*Salvacion Diaz*

Diciembre de 8 de Junio

En la villa de Albaqueque a orden de Hno se nro el octavo y setenta y nueve, se reunieron en la sala capitular los tres delegados que se designaron al margen para la celebración de esta reunión bajo la presidencia del Sr. Alcalde y por José Carabias y Juan Almocosa principio contada lectura del acta anterior que quedó aprobada,

*Según*

Circunstancia que se  
damente dñr Fr. Alcalde manifestó que se citaba en el  
cajo de acuerdo la subasta del alumbrado público  
y del arbitrio de alumbrado público y pesos y medidas de uso  
voluntario para el año económico de mil ochocientos  
los setenta y nueve a mil ochocientos ochenta. En  
su virtud el Ayuntamiento acuerda que el dominio ya  
venido y los fondos corrientes tenían lugar la subas-  
ta bajo las condiciones siguientes - 1º.º El Ayuntamiento pagará  
el pago por cada noche que se enciendan los faroles treinta  
y dos reales, comprendiendo en esta cantidad el importe  
del aceite para los faroles de los tres soportes - 2º.º Pa-  
da a elección del dñr Alcalde designar las noches  
en que han de encenderse los faroles, debiendo el re-  
matarle quinientos de acuerdo a este efecto con di-  
cha autoridad - 3º.º El importe del alumbrado  
será satisfecho en depositaría por meses vencidos - 4º.º  
Este contrato dará principio en 1º de Julio próximo y  
terminará en 30 de Junio de 1880 - 5º.º Será obligación  
del alcaudatario tener siempre los faroles encendidos  
que sean encendidos al toque de tronco permanen-  
ciendo así hasta las once de la noche en el invierno  
primavera y otoño y hasta las doce en el verano -  
6º.º El pago a los dependientes que el alcaudatario  
necesite para este servicio será de cuenta del  
mismo - 7º.º El rematante cubrirá al vecindario  
sobre todo los faroles y demás mejoras de los  
mismos, en el estado en que los recibe y serán  
descontadas las reparaciones de los deterioros  
que sufran los faroles a no ser que sea  
causa de fuerza mayor - 8º.º No será admitida  
proposición alguna que exceda del tipo de  
la subasta - 9º.º El alumbrado será de petróleo  
de buena calidad - 10º.º Si el rematante faltase  
al cumplimiento de alguna o algunas de las  
condiciones expresadas, el Ayuntamiento que-  
rá facultado para llenar el servicio por  
cuenta de aquél a cualquier precio que se  
le exija, a cuyo efecto pedirá el conde-  
tario la necesaria pluma

Tra la convocatoria al público el día señalado  
para la subasta, si fuere que puedan comu-  
nicar licitadores -

No habiendo otros asientos, se que se  
pague el efecto, el dñr Presidente levantó la sesión  
firmando con lo demás los concordantes, en  
que cesó ésta.

José Carabí, José Jiménez, Juan Gómez

*Pedro José Llorente Juan Cobos  
Francisco Mata dor de  
Salto Segundo*

*Francisco Portales*

edicion al acuerdo  
de hasta febrero proximo para  
responder al presente el agencia el  
ambiente de tanto económico  
interior y tanto exterior como  
se acuerda. Se pide que se  
responda al público por medio de  
certificado.

*Silberg*

*A. Duran*

*Fabianino Duran*

*Pedro Jose Llorente*

Esta sesión no pudo tener efecto por fallece su con-  
siderable cuantioso bastante y recordar: certifico

*El Secordº*

*Fabianino Duran*

*Pedro Jose Llorente*

En la villa de Alburquerque quedó reunida y das de Junio  
en el Ayuntamiento de este ayuntamiento reunidos con  
la villa Capital de los dichos Ayuntamientos que se en-  
contraron al margen, para celebrar la sesión ordinaria  
bajo la presidencia del Alcalde D. Pedro Llorente y  
Lopez, se dio principio con la lectura del acta anterior  
la cual fue aprobada.

Se dio cuenta de la renuncia que D. Antonia Llo-  
rente y Garcia decidió de esta villa, propuesta del  
cargador de voto en la Asamblea de asociados en  
cuales se habrá sido nombrado concejal municipal  
el Ayuntamiento, teniendo en consideración  
sus razones y en quanto apoya su renuncia  
al dicho cargo, se acuerda Admitirlo y que se  
les oficie y le dé acuerdo.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito del  
D. Juanita Llorente, vecina de la villa que en nombre  
pública resuena en la villa villa expone  
al Ayuntamiento la necesidad que, teniendo el  
crecido numero de habitantes y la mala de-  
tribución del local de la escuela, tiene de que  
se la provea de otra escuela como se ha he-  
cho en las demás escuelas de uno y otro sexo  
en esta población, y solicitando la creación de  
la indicada plaza.

Intervino el Ayuntamiento de las razones en que  
apoya su petición la profesora D. Juanita Llorente,  
que crece, considera muy atendibles, acuerda:  
Que no siendo posible comprometerse en el presup-  
uesto el año 1879-80 el medio necesario para el  
proyecto en haber o dotación de la plaza demandada  
por el estar aprobado aquél, se proponga dicha solicitud



Mercantil y de los

N.º 0.299.182



con informe favorable del Ayuntamiento  
y la Junta local de esta villa, en conocimiento  
de la Junta provincial, para que resolviera  
resolver lo que fuese más conveniente al  
servicio del pueblo.

En conformidad con lo acordado en sesión  
ordinaria celebrada el actual en su principio  
al acto de la subasta el reclamando público  
de esta villa para el uso económico de los veci-  
narios saliente y nuevo a mil ochocientos ochan-  
ta y abierta a las puestas a la villa Capitular  
de Plasencia por el voz pública, dando varios plazos,  
José de Sena, vecino de esta villa, se presentó a horas  
proporcionadas por el tipo de la subasta y bajo el pliego  
de condiciones, la cual no habiendo sido mejorada,  
quedó subsistente adjudicando el servicio al respe-  
tado José de Sena, que firma con el Sr. Alcalde  
y los demás Dres. concejales, a que certifica.

José Carabias José Láinez Ramón Esteban

Anselmo González Ramón de León

Gaspar Ramón de León

Maladori

José Cobena

Pablo Gutiérrez

José Gutiérrez José de Sena

Silberg

José Gutiérrez



Brinaria sel 29 ap Junio -

En la villa de Almoguera á veinte y nueve  
de Junio se nombra alcaldesa, selecta y encargada  
los tres, al Ayuntamiento que se celebra al mediodía  
para celebrar la misa ordinaria bajo la presidencia  
del Dr. efecto D. José Casal y Cobo, se dio principio  
por la lectura del acta anterior la cual fue aprobada

Seguidamente y en conformidad con lo acordado en la sesión para aprobar el presupuesto municipal que ha de regir en el próximo año económico relativamente a la supresión de una plaza de Escuadra municipal y otra de Escuadra real; teniendo en consideración la edad avanzada de Señor D. Joaquín

Como continuidad a que desocupara la alcaldia y el estado Valdés indicó  
a este diputado constado: Que en Be Jaquín Bracamonte que (cumplida la prisión) se  
esta misma noche declaran definitivamente separada para el posici-  
ón de la que D. Luis Muñoz ejerció las expresadas plazas y la alcaldia  
genio Serramajapo-  
berado del 17 de enero de 1860, que la desocupación de esta prisión de Felic  
Corporación de los 1500 presos más próximos a los de dependientes, en la alcaldia de  
la capital y en el  
ep. reciente, en el Comercio. No habiendo oido asunto de que  
en su económico  
a la cual en la  
un solo día se fijó la  
D. Ciro, que  
pasa al 17 de Septiembre de 1860, terminada esta villa permaneciendo con los demás  
a los 1500 presos  
y que se devuelva preso convencionalmente de que constipado  
llega en el orden  
de acuerdo con el

Saturday evening before Sarah Isaac Isaac Turner

Bancroft & Lovell

P. M. Chapman

Francisco Gonzalez  
Silberg



*Cuarenta y tres*



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ